

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

## OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN OTIC

**“ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON SISTEMA XDR PARA PROTEGER LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS (ENDPOINTS, SERVIDORES Y DISPOSITIVOS MÓVILES) DE LA SDA”**

**Bogotá D.C. Septiembre de 2026**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

## ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El siguiente Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
  - Contexto Económico
  - Contexto Técnico
  - Contexto Regulatorio
  - Otros Contextos
- Estudio de la Demanda
  - ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado este bien, obra o servicio? - Históricos procesos de selección
  - ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? - Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE
- Estudio de la Oferta
  - ¿Quién vende?
  - Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE
  -
- Precios Históricos de los bienes y/o servicios requeridos - de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.5. literal ii. Revisión de precios históricos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión 3 del 25 de septiembre de 2025
- ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO
- ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO
  1. Decreto 680 de 2021 – Relativo a reglas sobre origen de bienes y servicios en el Sistema de Compra Pública.
  2. Decreto 1860 de 2021 – Relativo a reglas sobre origen de bienes y servicios en el Sistema de Compra Pública.
    - a) Normativa y lineamientos vigentes sobre criterios diferenciales para la participación de MiPymes en los procesos de contratación pública
    - b) Normativa y lineamientos vigentes que promueven la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública.
  3. Decreto 287 de 2026 – Relativo a reglas sobre la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de los emprendimientos y empresas de personas en discapacidad

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | FECHA: 02jun2026  |

## DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

### OBJETO CONTRACTUAL

**“ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON SISTEMA XDR PARA PROTEGER LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS (ENDPOINTS, SERVIDORES Y DISPOSITIVOS MÓVILES) DE LA SDA”**

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran descritas en el Anexo Técnico y son de carácter obligatorio, toda vez que este hace parte integral del Estudio Previo.

### ANÁLISIS DEL SECTOR

#### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 relativo al deber de las entidades estatales de realizar el análisis del sector económico y del mercado asociado al objeto del proceso de contratación; y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mismo decreto, la Corporación adoptará los lineamientos metodológicos contenidos en los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente, en lo que resulte aplicable al presente proceso.

Tradicionalmente, la teoría económica ha clasificado las actividades productivas en tres sectores: primario, secundario y terciario. No obstante, el desarrollo tecnológico, la economía del conocimiento y la innovación han dado lugar al reconocimiento de un cuarto sector asociado a la generación, gestión y aplicación del conocimiento especializado.

Cada sector agrupa actividades que comparten características productivas y funcionales similares, diferenciándose de los demás por la naturaleza de los bienes o servicios que generan y por los procesos involucrados en su producción o prestación. En consecuencia, su clasificación responde al tipo de actividad económica desarrollada, al valor agregado generado y al rol que desempeñan dentro de la estructura productiva.

A continuación, se presentan los sectores económicos conforme a las tendencias contemporáneas de la economía, como marco de referencia para la caracterización del mercado relacionado con el objeto contractual.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

| <b>SECTORES ECONÓMICOS</b> | <b>DEFINICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>ACTIVIDADES DEL SECTOR</b>                                                                                                                                                                |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECTOR PRIMARIO</b>     | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.                                                                                                                                                                                                                         | Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura                                                                                |
| <b>SECTOR SECUNDARIO</b>   | <p>Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.</p> <p>Se divide en dos sub sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:</p> <p>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.</p> <p>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.</p> | Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil                                                                    |
| <b>SECTOR TERCIARIO</b>    | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, servicios educativos, comunicaciones, etc.                                                                                                                                                                                                   | Sector de Transporte, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros. |
| <b>SECTOR CUATERNARIO</b>  | <p>El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados con el conocimiento o el intelecto.</p> <p>Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico.</p> <p>Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.</p>                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Investigación, desarrollo e innovación</p> <p>Ciencia y desarrollo tecnológico</p> <p>Consultoría, planificación financiera y económica</p> <p>Industria robótica</p>                     |

El objeto contractual “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON SISTEMA XDR PARA PROTEGER LOS

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

EQUIPOS INFORMÁTICOS (ENDPOINTS, SERVIDORES Y DISPOSITIVOS MÓVILES) DE LA SDA” pertenece al sector terciario o de servicios, específicamente a la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en el segmento de ciberseguridad informática, orientado al suministro de licenciamiento de software especializado y servicios de soporte técnico para la protección de la infraestructura tecnológica institucional.

El objeto contractual comprende la adquisición de licencias de software de seguridad informática bajo un esquema de suscripción anual, junto con servicios especializados de configuración, actualización, soporte técnico y administración de la solución de protección de terminales (Endpoint Protection), servidores y dispositivos móviles mediante tecnología XDR (Extended Detection and Response).

Este mercado se caracteriza por la participación de fabricantes internacionales de software de seguridad (OEM), distribuidores mayoristas autorizados, canales certificados (Partners) e integradores tecnológicos que suministran tanto el licenciamiento como los servicios profesionales asociados.

## CONTEXTO ECONÓMICO

### INFORMACIÓN ECONÓMICA GENERAL

Según el informe del DANE actualizado el 15 de mayo de 2026, consultado el 24 de julio de 2026, denominado “PIB a precios corrientes –I trimestre 2026,” el informe preliminar al primer trimestre del año 2026 arrojó un PIB por valor de \$472.760 miles de millones,

**TABLA No. 1 PRODUCTO INTERNO BRUTO**

| Clasificación Cuentas Nacionales | Secciones CTO Rev. 4 A.C. | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2026 <sup>PR</sup> I |
|----------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                                  | 12 ocupaciones            |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |
|                                  | A                         | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                                                                                                                                                                           | 45.980               |
|                                  | B                         | Explotación de minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                              | 17.871               |
|                                  | C                         | Industrias manufactureras                                                                                                                                                                                                                                                    | 45.823               |
|                                  | D + E                     | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental                                                                                  | 17.353               |
|                                  | F                         | Construcción                                                                                                                                                                                                                                                                 | 18.860               |
|                                  | G + H + I                 | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                                                                                                                     | 91.289               |
|                                  | J                         | Información y comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                 | 9.812                |
|                                  | K                         | Actividades financieras y de seguros                                                                                                                                                                                                                                         | 20.855               |
|                                  | L                         | Actividades inmobiliarias                                                                                                                                                                                                                                                    | 35.669               |
|                                  | M + N                     | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                                                                                                                       | 28.628               |
|                                  | O + P + Q                 | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                        | 70.613               |
|                                  | R + S + T                 | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 19.926               |
| <b>B.1b</b>                      |                           | <b>Valor agregado bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>422.678</b>       |
| D.21-D.31                        |                           | Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                                                                                                                                                                                             | 50.082               |
| <b>B.1b</b>                      |                           | <b>Producto interno bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                | <b>472.760</b>       |

Fuente de la información: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

|                                                                                   |                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                   |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

El total del PIB al corte del primer trimestre de 2026 ascendió a \$472.760 miles de millones, con las siguientes variaciones respecto del mismo periodo del año 2025, así:

**TABLA No. 2 VARIACIONES PRODUCTO INTERNO BRUTO**

| Clasificación<br>Cuentas<br>Nacionales | Secciones<br>CIU Rev. 4<br>A.C.<br>12 | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2025 <sup>II</sup> | 2026 <sup>II</sup> | VARIACIÓN     |             |
|----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------|-------------|
|                                        |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                              | I                  | I                  | Absoluta      | Relativa    |
|                                        | A                                     | gricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                                                                                                                                                                            | 46.079             | 45.980             | -.99          | -0,2%       |
|                                        | B                                     | otación de minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                                  | 17.702             | 17.871             | 168           | 1,0%        |
|                                        | C                                     | strias manufactureras                                                                                                                                                                                                                                                        | 43.773             | 45.823             | 2.050         | 4,7%        |
|                                        | D + E                                 | uministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental                                                                                   | 18.096             | 17.353             | -744          | -4,1%       |
|                                        | F                                     | onstrucción                                                                                                                                                                                                                                                                  | 18.674             | 18.860             | 185           | 1,0%        |
|                                        | G + H + I                             | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                                                                                                                     | 83.461             | 91.289             | 7.829         | 9,4%        |
|                                        | J                                     | ormación y comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                    | 9.404              | 9.812              | 408           | 4,3%        |
|                                        | K                                     | tividades financieras y de seguros                                                                                                                                                                                                                                           | 18.757             | 20.855             | 2.099         | 11,2%       |
|                                        | L                                     | tividades inmobiliarias                                                                                                                                                                                                                                                      | 33.284             | 35.669             | 2.385         | 7,2%        |
|                                        | M + N                                 | tividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                                                                                                                         | 26.590             | 28.628             | 2.038         | 7,7%        |
|                                        | O + P + Q                             | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                        | 62.943             | 70.613             | 7.670         | 12,2%       |
|                                        | R + S + T                             | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 17.941             | 19.926             | 1.984         | 11,1%       |
| <b>B.1b</b>                            |                                       | <b>or agregado bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>396.705</b>     | <b>422.678</b>     | <b>25.972</b> | <b>6,5%</b> |
| D.21-D.31                              |                                       | Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                                                                                                                                                                                             | 49.585             | 50.082             | 497           | 1,0%        |
| <b>B.1b</b>                            |                                       | <b>ducto interno bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>446.291</b>     | <b>472.760</b>     | <b>26.469</b> | <b>5,9%</b> |

Fuente: Cálculos realizado por la OTIC con base en la información del DANE en la página:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Al comparar el PIB con corte al primer trimestre del año 2026 con el primer trimestre del año 2025, presenta un incremento del 5.9%, por el comportamiento positivo de los siguientes sectores:

**TABLA No. 3 VARIACIÓN POSITIVA POR SECTORES PRODUCTO INTERNO BUTO**

| Clasificación<br>Cuentas<br>Nacionales | Secciones<br>CIU Rev. 4<br>A.C.<br>12 | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                     | Variación   |
|----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                        |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                              | Relativa    |
|                                        | B                                     | Explotación de minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                              | 1,0%        |
|                                        | C                                     | Industrias manufactureras                                                                                                                                                                                                                                                    | 4,7%        |
|                                        | F                                     | Construcción                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1,0%        |
|                                        | G + H + I                             | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                                                                                                                     | 9,4%        |
|                                        | J                                     | Información y comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                 | 4,3%        |
|                                        | K                                     | Actividades financieras y de seguros                                                                                                                                                                                                                                         | 11,2%       |
|                                        | L                                     | Actividades inmobiliarias                                                                                                                                                                                                                                                    | 7,2%        |
|                                        | M + N                                 | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                                                                                                                       | 7,7%        |
|                                        | O + P + Q                             | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                        | 12,2%       |
|                                        | R + S + T                             | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 11,1%       |
| <b>B.1b</b>                            |                                       | <b>Valor agregado bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>6,5%</b> |
| D.21-D.31                              |                                       | Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                                                                                                                                                                                             | 1,0%        |
| <b>B.1b</b>                            |                                       | <b>Producto interno bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                | <b>5,9%</b> |

Fuente: Cálculos realizado por la OTIC con base en la información del DANE en la página:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

El Sector Información y Comunicaciones reportó un incremento del 4.3%, el cual estuvo por debajo del promedio del 5.9%.

Los sectores con comportamiento negativo fueron:

**TABLA No. 4 VARIACIÓN NEGATIVA POR SECTORES PRODUCTO INTERNO BUTO**

| Clasificación Cuentas | Secciones CIU Rev. 4 | Concepto                                                                                                                                                                                    | Variación Relativa |
|-----------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| A                     |                      | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                                                                                          | - 0,2%             |
| D + E                 |                      | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | - 4,1%             |

Fuente: Cálculos realizado por la OTIC con base en la información del DANE en la página: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

La participación por sectores tuvo el siguiente comportamiento al corte del primer trimestre de 2026:

**TABLA No. 5 COMPOSICIÓN PRODUCTO INTERNO BRUTO POR SECTORES**

| Clasificación Cuentas Nacionales | Secciones CIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones | Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2026 <sup>PI</sup><br>I | 2026 <sup>PI</sup><br>I<br>Part. % |
|----------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| A                                |                                           | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                                                                                                                                                                           | 45.980                  | 9,7%                               |
| B                                |                                           | Explotación de minas y canteras                                                                                                                                                                                                                                              | 17.871                  | 3,8%                               |
| C                                |                                           | Industrias manufactureras                                                                                                                                                                                                                                                    | 45.823                  | 9,7%                               |
| D + E                            |                                           | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental                                                                                  | 17.353                  | 3,7%                               |
| F                                |                                           | Construcción                                                                                                                                                                                                                                                                 | 18.860                  | 4,0%                               |
| G + H + I                        |                                           | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida                                                                                                                     | 91.289                  | 19,3%                              |
| J                                |                                           | Información y comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                 | 9.812                   | 2,1%                               |
| K                                |                                           | Actividades financieras y de seguros                                                                                                                                                                                                                                         | 20.855                  | 4,4%                               |
| L                                |                                           | Actividades inmobiliarias                                                                                                                                                                                                                                                    | 35.669                  | 7,5%                               |
| M + N                            |                                           | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                                                                                                                                                       | 28.628                  | 6,1%                               |
| O + P + Q                        |                                           | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                                                                                                        | 70.613                  | 14,9%                              |
| R + S + T                        |                                           | Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 19.926                  | 4,2%                               |
| <b>B.1b</b>                      |                                           | <b>Valor agregado bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>422.678</b>          | <b>89,4%</b>                       |
| D.21- D.31                       |                                           | Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                                                                                                                                                                                             | 50.082                  | 10,6%                              |
| <b>B.1b</b>                      |                                           | <b>Producto interno bruto</b>                                                                                                                                                                                                                                                | <b>472.760</b>          | <b>100,0%</b>                      |

Fuente: Cálculos realizado por la OTIC con base en la información del DANE en la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

El sector “Información y Comunicaciones” al cual pertenece la necesidad a satisfacer por parte de la SDA, representa el 2.1% del total del PIB con un valor de \$9.812 mil millones al corte al primer trimestre del 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

## ANÁLISIS MACROECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo con la información publicada por el DANE para el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento de 5,9% frente al mismo período de 2025, pasando de \$446.291 miles de millones a \$472.760 miles de millones de pesos a precios corrientes. Por su parte, el Valor Agregado Bruto presentó una variación positiva del 6,5%, reflejando un comportamiento favorable de la actividad económica nacional.

En este contexto, el sector de Información y Comunicaciones (Sección J de la Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.), al cual pertenece el objeto contractual relacionado con ciberseguridad, licenciamiento, endpoints, servidores, dispositivos móviles y soporte especializado, registró un crecimiento de 4,3%, al pasar de \$9.404 miles de millones en el primer trimestre de 2025 a \$9.812 miles de millones en el mismo período de 2026.

Este comportamiento evidencia la consolidación de las actividades asociadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), impulsadas por la creciente necesidad de transformación digital, fortalecimiento de la ciberseguridad, modernización tecnológica y protección de los activos de información tanto en entidades públicas como privadas.

Aunque el crecimiento del sector de Información y Comunicaciones se ubicó ligeramente por debajo del crecimiento total de la economía (5,9%), mantuvo una dinámica positiva y estable, confirmando la existencia de una oferta especializada capaz de atender la demanda de soluciones tecnológicas avanzadas.

En particular, los servicios relacionados con la ciberseguridad, licenciamiento, endpoints, servidores, dispositivos móviles y soporte especializado, continúan adquiriendo relevancia estratégica debido al aumento de riesgos cibernéticos y a las exigencias de cumplimiento normativo en materia de protección de la información.

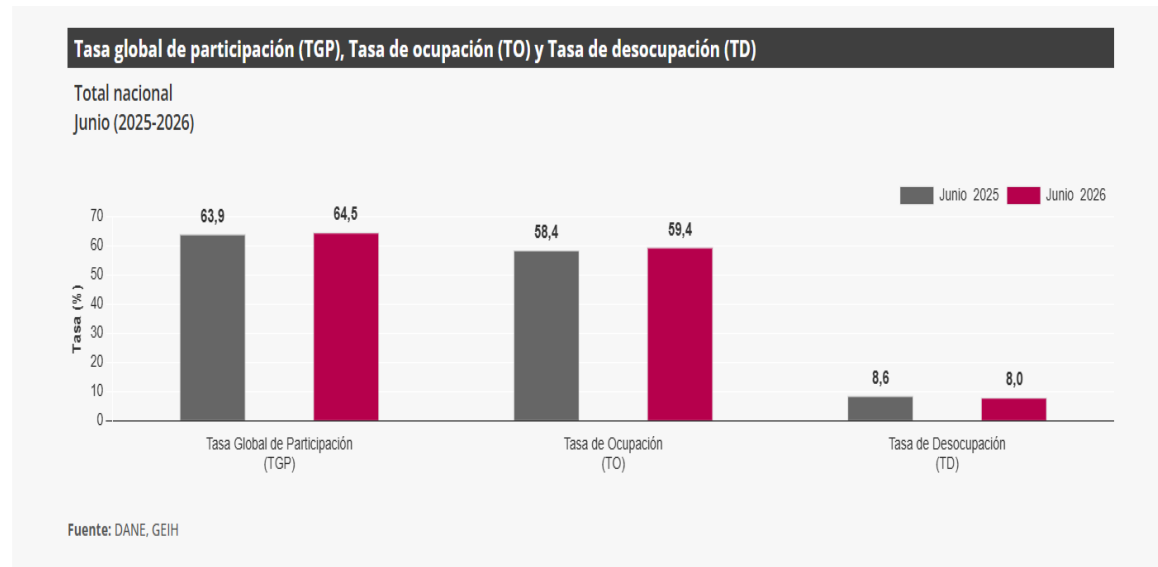
En consecuencia, las condiciones macroeconómicas observadas permiten concluir que el mercado asociado al objeto contractual presenta un entorno favorable, con una oferta consolidada y una demanda creciente de soluciones de infraestructura tecnológica, virtualización, consolidación de centros de datos, continuidad operativa y modernización de plataformas tecnológicas, factores que respaldan la viabilidad técnica y económica de la contratación proyectada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

## EMPLEO Y DESEMPLEO

Consultada la información del DANE el día 28 de agosto de 2026, al corte del mes de junio del 2026, los datos son los siguientes:

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |

**TABLA No. 6 TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, TASA DE OCUPACIÓN, TASA DE DESOCUPACIÓN**



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para junio de 2026 los principales indicadores del mercado laboral colombiano evidenciaron una evolución favorable frente al mismo periodo de 2025.

Para junio de 2026, la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 64,5%, frente al 63,9% registrado en junio de 2025, lo que representa un incremento de 0,6 puntos porcentuales. Este comportamiento refleja una mayor participación de la población en edad de trabajar dentro del mercado laboral.

Por su parte, la tasa de ocupación (TO) alcanzó el 59,4% en junio de 2026, mientras que en junio de 2025 había sido de 58,4%, registrándose un aumento de 1,0 punto porcentual. Este resultado evidencia un crecimiento relativo de la proporción de personas ocupadas respecto de la población en edad de trabajar.

En cuanto a la tasa de desocupación (TD), esta pasó de 8,6% en junio de 2025 a 8,0% en junio de 2026, presentando una disminución de 0,6 puntos porcentuales. En términos relativos, la tasa de desempleo se redujo aproximadamente un 7,0% frente al mismo mes del año anterior.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | FECHA: 02jun2026  |

En conjunto, los resultados muestran para junio de 2026 un mercado laboral con mayor participación y ocupación y una menor tasa de desempleo respecto del mismo mes de 2025. El incremento de la tasa de ocupación, acompañado de la reducción de la desocupación, constituye una señal favorable sobre el comportamiento general del empleo en el país.

Para efectos del presente estudio del sector, correspondiente al proceso cuyo objeto es la “Adquisición de licenciamiento y soporte de Endpoint Protection de Nueva Generación con sistemas XDR para proteger los equipos informáticos (endpoints, servidores y dispositivos móviles) de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA”, estos indicadores permiten contextualizar las condiciones generales del mercado laboral en el que operan las empresas potencialmente proveedoras.

No obstante, debe precisarse que los indicadores anteriores corresponden al total nacional y no específicamente a las actividades de tecnologías de la información, software o ciberseguridad. Por esta razón, su utilización dentro del estudio tiene carácter de referente macroeconómico, y debe complementarse con información sectorial relacionada con las actividades de información y comunicaciones y, particularmente, con el mercado de servicios tecnológicos y de seguridad informática.

Desde la perspectiva del proceso contractual, el comportamiento favorable del empleo constituye un elemento positivo del entorno económico general. Sin embargo, la disponibilidad de recurso humano especializado en ciberseguridad, administración de plataformas de protección de endpoints, XDR, soporte técnico y gestión de incidentes depende de condiciones particulares del sector TIC, por lo cual la evolución general del empleo no permite concluir por sí sola que exista una mayor disponibilidad de este tipo de perfiles especializados.

## **VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**

### **Salario Mínimo**

De acuerdo con el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó inicialmente el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026 en \$1.750.905, a partir del 1 de enero de 2026. Posteriormente, mediante el Decreto 159 del 19 de febrero de 2026, expedido en cumplimiento de la decisión de suspensión provisional adoptada por el Consejo de Estado respecto del Decreto 1469 de 2025, se fijó transitoriamente para 2026 el mismo valor de \$1.750.905.

Por su parte, mediante el Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional fijó el auxilio de transporte para el año 2026 en \$249.095 mensuales, aplicable a los servidores públicos

|                                                                                   |                                             |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|  | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                   | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                   |                                             | FECHA: 02jun2026  |

y trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a partir del 1 de enero de 2026.

En consecuencia, para la vigencia 2026, la suma del salario mínimo y el auxilio de transporte corresponde a \$2.000.000 mensuales, para los trabajadores que tengan derecho a este último beneficio.

Fuente de consulta: Sistema Único de Información Normativa – SUIN-Juriscol, Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 1469 de 2025, Decreto 1470 de 2025 y Decreto 159 de 2026. Consulta realizada en agosto de 2026.

Con el aumentó para el año 2026, supera ampliamente el IPC calculado por el Banco de la República para el año 2025 (5.30%) lo que se traduce en un crecimiento real y significativo del ingreso de los trabajadores que devengan el salario mínimo.

En términos de poder adquisitivo, este ajuste implica que:

- El salario mínimo no solo compensa la inflación, sino que mejora sustancialmente la capacidad de compra, generando un aumento real cercano a 17,7 puntos porcentuales frente al IPC.
- Al incorporar el auxilio de transporte, el ingreso efectivo disponible para gastos básicos se incrementa aún más, beneficiando especialmente a los hogares de menores ingresos.

## Tasa de Cambio

Los tratadistas económicos definen la tasa de cambio como la relación de proporción que existe entre el valor de dos divisas, y se toma como un indicador que expresa cuántas unidades de una divisa se necesitan para obtener una unidad de la otra.

En Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una tasa de referencia del mercado de divisas y refleja el precio diario promedio del dólar de los Estados Unidos frente al peso colombiano. De acuerdo con el Banco de la República, se calcula como el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación y efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario, de conformidad con la reglamentación vigente.

La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. En este sentido, la TRM constituye un indicador de referencia relevante para el análisis de las variaciones del tipo de cambio y su posible incidencia sobre bienes y servicios cuyos precios se encuentran asociados al dólar estadounidense.

Fuente de consulta: Banco de la República, *Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Notas metodológicas de series estadísticas históricas: Tasas de cambio y sector externo*; Superintendencia Financiera de Colombia, *Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)*. Consulta realizada en agosto de 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

El comportamiento de la TRM en Colombia comparando el 31 de diciembre de 2025 con 31 de diciembre de 2024, fue:

**TABLA No. 7 VARIACIÓN TRM 2025-2024**

| TRM SALDO Y VARIACIÓN 2025-2024                                                                            |             |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------|
| FECHA                                                                                                      | VALOR COP\$ | VAR. ABSOLUTA | VAR. RELATIVA |
| 31 de Diciembre de 2024                                                                                    | 4.409,15    | 587,10        | 15,40%        |
| 31 de Diciembre de 2025                                                                                    | 3.757,08    | -652,07       | -14,79%       |
| Nota: TRM 31 de Diciembre 2023 \$3.822.05                                                                  |             |               |               |
| Fuente: Banco de la República :Informe Serie Histórica Mensual Promedio y Fin de Mes y calculo de la OTIC. |             |               |               |

En el año corrido al 28de agosto de 2026 la variación ha sido la siguiente:

**TABLA No. 8 VARIACIÓN TRM AÑO CORRIDO A 28 DE AGOSTO DE 2026**

| TRM Saldo y Variación 28 de agosto de 2026 -Diciembre 2025                                                |             |               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------|
| FECHA                                                                                                     | VALOR COP\$ | VAR. ABSOLUTA | VAR. RELATIVA |
| 31 de Diciembre de 2025                                                                                   | 3.757,08    | -652,07       | -14,79%       |
| 28 de agosto de 2026                                                                                      | 3.144,28    | -612,80       | -16,31%       |
| Nota: TRM 31 de Diciembre 2024 \$4,409,15                                                                 |             |               |               |
| Fuente: Banco de la República :Informe Serie Histórica Mensual Promedio y Fin de Mes y calculo de la OTI. |             |               |               |

De acuerdo con la información publicada por el Banco de la República, entre el 31 de diciembre de 2025 y el 28 de agosto de 2026 la Tasa Representativa del Mercado (TRM) presentó una disminución de \$612.80 por dólar, equivalente a una variación de -16.31%, al pasar de \$3.757,08 a \$3.144.28 .

Este comportamiento refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense durante lo corrido del 31 de diciembre de 2025 hasta el 28 de agosto de 2026, situación que tiene una incidencia favorable sobre los procesos de contratación relacionados con Antivirus, considerando que estos productos y servicios se comercializan en el mercado internacional y sus listas de precios son definidas principalmente en dólares estadounidenses por el fabricante.

En consecuencia, la reducción de la TRM contribuye a disminuir el costo de adquisición de las licencias y de los servicios de soporte cuando estos son convertidos a pesos colombianos, favoreciendo la estabilidad del presupuesto oficial y reduciendo el riesgo de incrementos derivados de la volatilidad cambiaria.

No obstante, debido a que el mercado del software empresarial continúa expuesto a las fluctuaciones del tipo de cambio, la Entidad consideró este comportamiento como uno de los factores económicos analizados durante la estructuración del presupuesto del proceso, junto con las cotizaciones de mercado y los precios de referencia obtenidos en el sondeo de mercado realizado a través de la plataforma Secop II con el código EC-0452026.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

## CONTEXTO TÉCNICO

La transformación digital de las entidades públicas ha incrementado significativamente la exposición de los activos tecnológicos a amenazas informáticas cada vez más sofisticadas, dirigidas no solo a comprometer la disponibilidad de los servicios institucionales, sino también a afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información administrada por las organizaciones.

En este contexto, los equipos de usuario final (endpoints), servidores y dispositivos móviles constituyen uno de los principales vectores de ataque utilizados por actores maliciosos para la ejecución de campañas de ransomware, malware avanzado, phishing, explotación de vulnerabilidades, movimientos laterales dentro de la red y exfiltración de información sensible.

Como consecuencia, las soluciones tradicionales basadas únicamente en antivirus con detección por firmas han resultado insuficientes para enfrentar las amenazas cibernéticas actuales.

La evolución del panorama de ciberseguridad ha impulsado el desarrollo de soluciones de protección de nueva generación (Next Generation Endpoint Protection – NGEP), las cuales incorporan capacidades avanzadas de prevención, detección, análisis y respuesta frente a incidentes de seguridad mediante el uso de inteligencia artificial, aprendizaje automático (Machine Learning), análisis de comportamiento, indicadores de compromiso (IoC), inteligencia de amenazas (Threat Intelligence) y mecanismos automatizados de contención y remediación.

Dentro de estas tecnologías, las plataformas Extended Detection and Response (XDR) representan una evolución de las soluciones tradicionales de protección de endpoints, al integrar en una única consola de administración la correlación de eventos provenientes de múltiples fuentes de seguridad, tales como estaciones de trabajo, servidores, dispositivos móviles, correo electrónico, redes, servicios en la nube e identidades digitales.

Esta capacidad permite identificar amenazas complejas mediante el análisis contextual de eventos y automatizar la respuesta frente a incidentes de seguridad, reduciendo significativamente los tiempos de detección y mitigación.

La adopción de soluciones XDR permite fortalecer la postura de ciberseguridad de las organizaciones mediante funcionalidades tales como:

- Protección de equipos de usuario final, servidores y dispositivos móviles frente a amenazas conocidas y desconocidas.
- Detección basada en comportamiento y análisis heurístico.
- Correlación automática de eventos de seguridad provenientes de diferentes componentes tecnológicos.
- Respuesta automatizada ante incidentes mediante aislamiento de equipos comprometidos, bloqueo de procesos maliciosos y remediación automática.
- Administración centralizada desde plataformas en la nube, facilitando la operación, monitoreo y generación de reportes.
- Actualización permanente de mecanismos de detección mediante inteligencia global de amenazas.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

En las entidades públicas, este tipo de soluciones constituye un componente esencial dentro de la estrategia de seguridad digital, al contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la Política de Gobierno Digital y los marcos internacionales de gestión de seguridad de la información, permitiendo fortalecer la capacidad institucional para prevenir, detectar y responder oportunamente frente a incidentes de ciberseguridad.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente, la implementación de una solución de Endpoint Protection de Nueva Generación con capacidades XDR tiene como finalidad proteger los activos tecnológicos que soportan la operación institucional, garantizando la continuidad de los servicios, la protección de la información ambiental administrada por la Entidad y la reducción del riesgo asociado a amenazas cibernéticas que puedan afectar el cumplimiento de sus funciones misionales.

En consecuencia, el presente proceso tiene por objeto la adquisición del licenciamiento por suscripción y del soporte especializado de una solución de protección de endpoints con tecnología XDR, incluyendo la protección de equipos de usuario final, servidores y dispositivos móviles, así como los servicios de configuración, puesta en operación, actualización y soporte técnico especializado durante la vigencia del contrato, asegurando el adecuado funcionamiento de la plataforma y el mantenimiento de los niveles de seguridad requeridos por la Entidad.

## GLOSARIO

**Antimalware:** programa informático diseñado para proteger los sistemas informáticos y los ordenadores individuales del software malicioso, o malware.

**Ciberamenaza:** es cualquier acto malicioso destinado a comprometer la seguridad de los sistemas de información.

**DLP (Detección de pérdida de datos):** la prevención de pérdida de datos es una estrategia de ciberseguridad y un conjunto de tecnologías que identifican, supervisan y protegen los datos confidenciales contra el acceso no autorizado, la exposición o el robo.

**Endpoint:** es cualquier dispositivo físico (portátiles, servidores, móviles) o punto final de red que intercambia datos, representando una posible vulnerabilidad de ciberseguridad.

**Malware:** es cualquier programa o archivo que sea intencionalmente dañino para una computadora.

**Ramsonware:** tipo de software malicioso (malware) diseñado para bloquear el acceso a un sistema informático, dispositivo o archivos personales, amenazando con borrarlos o publicarlos a menos que la víctima pague un rescate al atacante.

**Reglas STIX y TAXII:** estándares abiertos y de código abierto diseñados para mejorar la automatización, el intercambio y la mitigación de ciberamenazas entre organizaciones.

**XDR (Extended Detection and Response o Detección y Respuesta Extendidas):** plataforma de Ciberseguridad que unifica la protección de diversos vectores (puntos finales, redes, nube y correo electrónico) en un solo sistema.

|                                                                                   |                                                     |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br/>MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                   |                                                     | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

## CONTEXTO REGULATORIO

La contratación del licenciamiento y soporte de una solución de Endpoint Protection de Nueva Generación con capacidades XDR se encuentra enmarcada en la normativa que regula la contratación estatal, la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la seguridad digital en las entidades públicas.

En materia de contratación estatal, el proceso se desarrolla conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen la obligación de realizar estudios previos y análisis del sector que permitan determinar las condiciones técnicas, económicas y financieras que soportan la contratación.

Desde la perspectiva de la gestión de la seguridad de la información, el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorpora la Política de Gobierno Digital, orientada a fortalecer las capacidades institucionales mediante el uso estratégico de las tecnologías de la información, promoviendo la gestión integral de los riesgos de seguridad digital y la protección de los activos de información de las entidades públicas.

En desarrollo de dicha política, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ha establecido el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el cual constituye el marco de referencia para la implementación de controles administrativos, técnicos y operativos dirigidos a preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información institucional, tomando como referencia las mejores prácticas internacionales, particularmente la norma ISO/IEC 27001 y el marco de controles ISO/IEC 27002.

De igual manera, la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, adoptada mediante el Documento CONPES 3995 de 2020, establece los lineamientos para fortalecer las capacidades del Estado frente a los riesgos cibernéticos, promoviendo la implementación de mecanismos de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a incidentes de seguridad digital, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas para proteger la infraestructura crítica y los servicios digitales del sector público.

En materia de protección de datos personales, la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios establecen la obligación de adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas que garanticen la seguridad de la información personal objeto de tratamiento, reduciendo los riesgos asociados al acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación de los datos administrados por las entidades públicas.

Así mismo, la Ley 1273 de 2009, mediante la cual se creó el bien jurídico de la protección de la información y de los datos, tipifica los delitos informáticos y refuerza la necesidad de implementar mecanismos tecnológicos que contribuyan a prevenir accesos no autorizados, ataques informáticos y demás conductas que puedan comprometer la seguridad de los sistemas de información.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

En este contexto, la adquisición de una solución de Endpoint Protection de Nueva Generación con capacidades XDR, junto con los servicios especializados de implementación, actualización y soporte, constituye un mecanismo técnico que contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la gestión de la seguridad digital, la protección de los activos tecnológicos y la continuidad de la operación de la Secretaría Distrital de Ambiente, fortaleciendo la capacidad de la Entidad para prevenir, detectar y responder oportunamente frente a amenazas cibernéticas cada vez más sofisticadas.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra alineado con el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, gobierno digital, seguridad de la información y protección de datos, garantizando que la solución tecnológica a contratar contribuya al fortalecimiento de la postura de ciberseguridad de la Entidad y a la adecuada protección de la información que soporta el cumplimiento de sus funciones misionales.

La normatividad aplicable al proceso se resume a continuación:

#### **TABLA No. 9 MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

| Norma                                                     | Aspecto regulado                                   | Relación con el proceso                                    |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Ley 80 de 1993                                            | Estatuto General de Contratación                   | Principios y deber de planeación                           |
| Ley 1150 de 2007                                          | Reforma a la contratación estatal                  | Selección objetiva y eficiencia                            |
| Decreto 1082 de 2015                                      | Reglamentación de la contratación estatal          | Estudios previos y análisis del sector                     |
| Decreto 1078 de 2015                                      | Gobierno Digital                                   | Gestión de las TIC y seguridad digital                     |
| CONPES 3995 de 2020                                       | Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital | Fortalecimiento de capacidades de ciberseguridad           |
| Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) | Lineamientos de MinTIC                             | Implementación de controles de seguridad de la información |
| Ley 1581 de 2012                                          | Protección de datos personales                     | Medidas de seguridad para el tratamiento de datos          |
| Ley 1273 de 2009                                          | Delitos informáticos                               | Protección de sistemas e información                       |
| ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002*                            | Buenas prácticas internacionales                   | Referente técnico para controles de seguridad              |

**Fuente:** Elaboración propia de la OTIC con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Documento CONPES 3995 de 2020 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

## **2. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

### **¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) ha adelantado un proceso de selección relacionado con el objeto de “Adquirir la garantía extendida del soporte especializado para la Hiperconvergencia con que cuenta la SDA” suscribiendo a la fecha un contrato, el cual se mencionan a continuación:

La información que se muestra a continuación corresponde a la consulta realizada en DATOS ABIERTOS (<https://www.datos.gov.co>) realizada el 24 de julio de 2026, la cual comprende las vigencias de 2020 a julio 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |

De conformidad con la información consultada, se relaciona el siguiente contrato:

**TABLA 10. CONTRATO SDA GARANTÍA HIPERCONVERGENCIA**

| Vigencia | Número del Contrato | Modalidad                           | Objeto                                                                                                                                                                                                            | Valor COP\$ | Proveedor                                      |
|----------|---------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------|
| 2025     | SDA-20251477        | Selección abreviada subasta inversa | Adquisición y Renovación del Licenciamiento y Soporte de Endpoint Protection de Nueva Generación con Sistema XDR para proteger los equipos informáticos (Endpoints, Servidores y Dispositivos Móviles) de la SDA. | 192.237.000 | <a href="mailto:M@CROTEL.SAS">M@CROTEL.SAS</a> |

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Disponible en:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>

De conformidad con la consulta realizada incluya la siguiente tabla con la información antes consultada, columnas REFERENCIA DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, FECHA DE FIRMA, DOCUMENTO PROVEEDOR, PROVEEDOR ADJUDICADO y VALOR DEL CONTRATO, de conformidad con el análisis a realizar y la complejidad del proceso de selección incluya otras columnas que considere necesarias.

**Tabla 2 Contratos suscritos en las vigencias (se sugiere los dos a tres últimos años) por la SDA con objeto relacionado al proceso de contratación**

| REFERENCIA DEL PROCESO | MODALIDAD DE SELECCIÓN                  | No. DE CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | EXPERIENCIA REQUERIDA                                             | CANTIDAD DE OFERTAS | PROVEEDOR ADJUDICADO | No. DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | VALOR DEL CONTRATO |
|------------------------|-----------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|------------------------------------------------|--------------------|
| SDA-SASI-10-2025       | Selección Abreviada por Subasta Inversa | SDA-2025-1477   | 27/10/2025           | TRES (3) CONTRATOS POR EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO EN SMMLV | DOS                 | M@CROTEL SAS         | 860353110                                      | \$192.237.000      |

Fuente: (incluya la fuente de los datos)

### ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En la Base de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero; es posible evidenciar que las entidades del estado entre el 1 de enero de 2020 y 5 de julio de 2026, suscribieron 381 contratos, los cuales se relacionan en el Anexo No. 1, el cual contiene la siguiente información:

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

- Entidad
- Referencia del Proceso
- Descripción del Procedimiento
- Modalidad de Contratación
- Duración
- Unidad de Duración
- Fecha Adjudicación
- Valor Total Adjudicación
- Nombre del Proveedor
- NIT del proveedor adjudicado
- URL Proceso

Las modalidades de contratación por número de contratos, utilizadas por las entidades del Estado, se detallan de la siguiente forma:

**TABLA 11. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN ENDPOINT ENTIDADES DEL ESTADO**

| <b>MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PROCESOS ENTIDADES DEL ESTADO LICENCIAS ENDPOINT</b> |                            |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| <b>Modalidad de Contratación</b>                                                    | <b>Número de Contratos</b> | <b>Part. %</b> |
| Mínima Cuantía                                                                      | 199                        | 52,2%          |
| Selección abreviada subasta inversa                                                 | 127                        | 33,3%          |
| Selección Abreviada de Menor Cuantía                                                | 35                         | 9,2%           |
| Contratación Régimen Especial                                                       | 11                         | 2,9%           |
| Contratación Directa                                                                | 7                          | 1,8%           |
| Licitación Pública                                                                  | 2                          | 0,5%           |
| <b>Total Número de Contratos</b>                                                    | <b>381</b>                 | <b>100,0%</b>  |

Fuente: Cálculos realizados por la OTIC tomando la información del Link: <https://www.datos.gov.co/Estadisticas-Nacionales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/explore/query/S>

Con el propósito de identificar el comportamiento del mercado y las prácticas de adquisición utilizadas por las entidades estatales para la contratación de soluciones de licenciamiento Endpoint Protection de Nueva Generación, se evidenciaron 381 procesos contractuales adelantados por diferentes entidades públicas.

Los resultados evidencian que la Mínima Cuantía constituye la modalidad de contratación más utilizada, con 199 procesos, equivalentes al 52,2 % del total analizado. Este comportamiento obedece a que una parte importante de las adquisiciones corresponde a renovaciones de licenciamiento o requerimientos con presupuestos inferiores al umbral establecido para esta modalidad.

En segundo lugar, se encuentra la Selección Abreviada por Subasta Inversa, con 127 procesos (33,3 %), modalidad ampliamente utilizada cuando las entidades requieren adquirir licenciamiento estandarizado y servicios asociados, promoviendo la competencia entre los oferentes mediante la puja de precios y garantizando la obtención de condiciones económicas favorables para la administración.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

La Selección Abreviada de Menor Cuantía registra 35 procesos, equivalentes al 9,2 %, mientras que la Contratación bajo Régimen Especial representa 11 procesos (2,9 %).

Por su parte, la Contratación Directa corresponde únicamente al 1,8 % de los procesos analizados y la Licitación Pública registra apenas 2 procesos (0,5 %), evidenciando que esta última modalidad es excepcional para este tipo de adquisiciones.

Los resultados permiten concluir que el mercado de soluciones de protección de endpoints se caracteriza por la utilización predominante de modalidades ágiles de contratación, especialmente la Mínima Cuantía y la Selección Abreviada por Subasta Inversa, las cuales concentran el 85,5 % de los procesos analizados. Lo anterior refleja que se trata de bienes y servicios con especificaciones técnicas claramente definidas y una oferta suficientemente consolidada en el mercado, circunstancias que facilitan la competencia entre proveedores y la aplicación de mecanismos de selección orientados principalmente a la obtención de la mejor relación costo-beneficio para las entidades públicas.

No obstante, la modalidad de selección que adopte la Secretaría Distrital de Ambiente deberá determinarse con fundamento en el presupuesto oficial para el presente proceso y en las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015..

Por su parte los valores acumulados según la modalidad de contratación se detallan de la siguiente manera:

**TABLA 12. DISTRIBUCIÓN VALORES DE CONTRATACIÓN ENTIDADES DEL ESTADO PROCEOS DE ENDPOINT**

| <b>VALORES DE CONTRATACIÓN PROCESOS ENTIDADES DEL ESTADO LICENCIAS ENDPOINT</b> |                            |                |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| <b>Modalidad de Contratación</b>                                                | <b>Número de Contratos</b> | <b>Part. %</b> |
| Selección abreviada subasta inversa                                             | 64.482.038.958,00          | 77,1%          |
| Selección Abreviada de Menor Cuantía                                            | 7.674.982.349,00           | 9,2%           |
| Mínima Cuantía                                                                  | 4.960.158.106,00           | 5,9%           |
| Contratación Directa                                                            | 2.849.435.785,00           | 3,4%           |
| Licitación Pública                                                              | 2.235.828.300,00           | 2,7%           |
| Contratación Régimen Especial                                                   | 1.420.804.771,00           | 1,7%           |
| <b>Total Número de Contratos</b>                                                | <b>83.623.248.269,00</b>   | <b>100,0%</b>  |

Fuente: Cálculos realizados por la OTIC tomando la información del Link: <https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/explore/query/S>

Con el propósito de identificar el comportamiento del mercado desde la perspectiva del valor económico de los contratos, se analizaron los montos contratados por las entidades estatales para la adquisición de soluciones de licenciamiento Endpoint Protection, agrupados según la modalidad de selección utilizada.

El análisis evidencia que la Selección Abreviada por Subasta Inversa concentra la mayor participación económica del mercado, con un valor acumulado de \$64.482.038.958, equivalente al 77,1 % del valor total contratado.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Este comportamiento demuestra que las contrataciones de mayor cuantía para este tipo de soluciones tecnológicas se realizan, principalmente, mediante esta modalidad, la cual permite promover la competencia entre oferentes cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En segundo lugar, se ubica la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con una participación del 9,2 %, correspondiente a \$7.674.982.349, seguida de la Mínima Cuantía, que registra un valor acumulado de \$4.960.158.106, equivalente al 5,9 % del total analizado.

Por su parte, la Contratación Directa representa \$2.849.435.785 (3,4 %), mientras que la Licitación Pública alcanza \$2.235.828.300 (2,7 %) y la Contratación bajo Régimen Especial registra \$1.420.804.771 (1,7 %) del valor contratado.

En términos generales, el análisis evidencia que, aunque la Mínima Cuantía concentra el mayor número de procesos, las contrataciones de mayor valor económico se realizan mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, modalidad que concentra más de las tres cuartas partes (77,1 %) del monto total contratado. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de las soluciones de ciberseguridad empresarial, las cuales corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, ampliamente ofertados en el mercado y susceptibles de ser adquiridos mediante mecanismos que privilegian la competencia en precio.

En consecuencia, el análisis de antecedentes contractuales permite concluir que, para adquisiciones de licenciamiento y soporte de soluciones Endpoint Protection de Nueva Generación con capacidades XDR, la Selección Abreviada por Subasta Inversa constituye la modalidad predominante cuando se trata de procesos de mayor cuantía, mientras que la Mínima Cuantía se utiliza principalmente para contrataciones de menor valor, renovaciones de licenciamiento o necesidades puntuales.

### **Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE**

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el link:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlT10NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>, el objeto de este contrato está clasificado en los siguientes códigos:

**TABLA 13. CODIGOS UNSPSC APLICABLES AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON CAPACIDADES XDR**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |

| Producto | Segmento | Familia  | Clase    |
|----------|----------|----------|----------|
| 81111808 | 81000000 | 81110000 | 81111800 |
| 81111801 | 81000000 | 81110000 | 81111800 |
| 81111800 | 81000000 | 81110000 | 81111800 |
| 81112500 | 81000000 | 81110000 | 81112500 |
| 43233205 | 43000000 | 43230000 | 43233205 |
| 43233200 | 43000000 | 43230000 | 43233200 |

Utilizando la herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico consultada el 22 de agosto de 2026, se tiene la siguiente información:

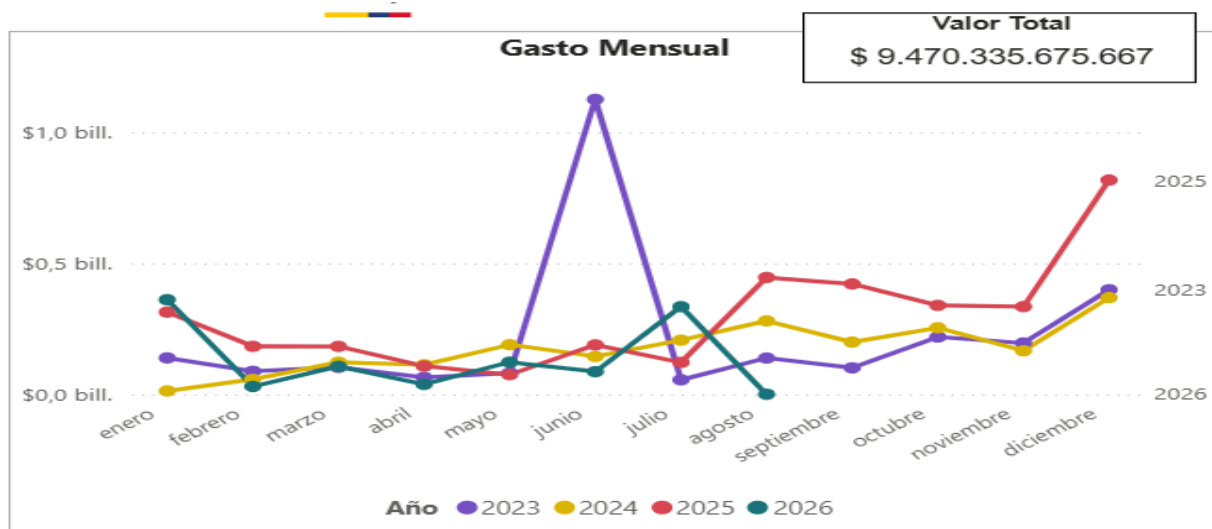
#### 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2023 y el 6 de agosto de 2026, las entidades del estado han contratado Servicios de Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones por valor de \$9.4 billones, según se detalla en el siguiente gráfico:

#### GRAFICO No. 1 GASTO MENSUAL EN COP\$ ENTIDADES DEL ESTADO COMPRA SERVICIOS BASADOS EN DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ENERO 2023 AL 6 DE AGOSTO DE 2026

Link

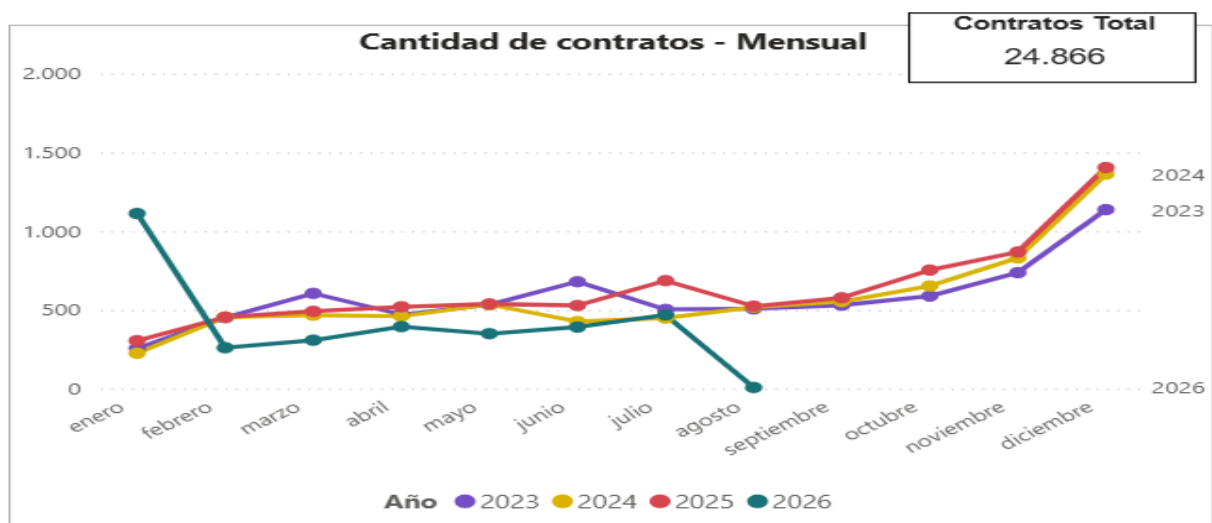
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaNjkwMzhkMjltNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVhNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFlT10NTEiNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Al respecto se han suscrito 24.866 contratos, con la siguiente distribución anual:

## GRAFICO No. 2 NUMERO DE CONTRATOS ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA COMPRA SERVICIOS BASADOS EN DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ENERO 2023 AL 6 DE AGOSTO DE 2026



|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |  | FECHA: 02jun2026  |

Link

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkNDFILTI0NTEtNDIkc0Y2IjLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

El acumulado por familia muestra que el código 4323- Software es el más dinámico con el 42.43% de las compras seguido por el código 4321- Equipo Informático y Accesorios con el 7.30% y el código 4322-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos con el 18.43%, según lo muestra la siguiente tabla:

**TABLA No. 14 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC CÓDIGO 4300**

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC                        |               |             |                            |               |              |                            |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|----------------------------|---------------|--------------|----------------------------|----------------|
| Año                                                                                 | 2025          | 2026        |                            |               | Total        |                            |                |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                        | Participación | Contratos   | Valor                      | Participación | Contratos    | Valor                      | Participación  |
| 4323 - Software                                                                     | 16,04%        | 1669        | \$624.890.200.141          | 6,60%         | 10576        | \$4.017.932.243.646        | 42,43%         |
| 4321 - Equipo informático y accesorios                                              | 7,16%         | 1047        | \$118.636.379.795          | 1,25%         | 10303        | \$2.585.551.539.670        | 27,30%         |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos      | 7,08%         | 318         | \$193.371.299.043          | 2,04%         | 1941         | \$1.745.667.281.202        | 18,43%         |
| 4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | 5,75%         | 153         | \$130.339.775.182          | 1,38%         | 1160         | \$863.599.388.498          | 9,12%          |
| 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios                                  | 1,36%         | 103         | \$19.299.117.774           | 0,20%         | 886          | \$257.585.222.651          | 2,72%          |
| <b>Total</b>                                                                        | <b>37,39%</b> | <b>3290</b> | <b>\$1.086.536.771.935</b> | <b>11,47%</b> | <b>24866</b> | <b>\$9.470.335.675.667</b> | <b>100,00%</b> |

Link

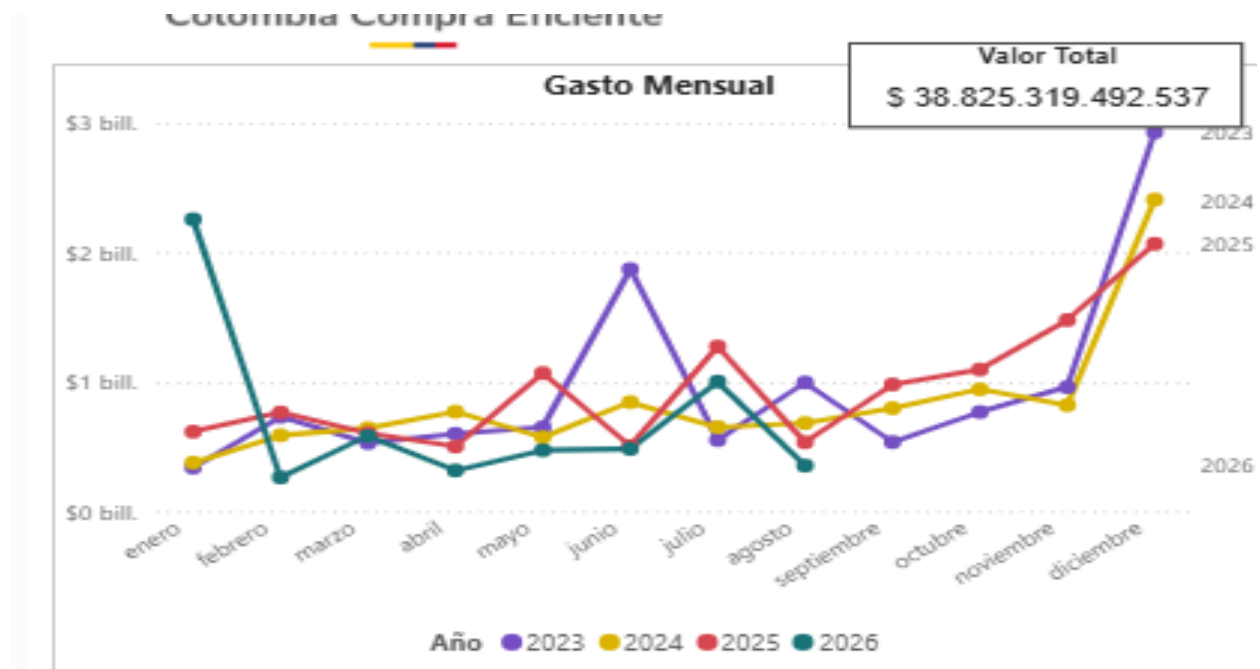
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkNDFILTI0NTEtNDIkc0Y2IjLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

## 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2023 y el 6 de agosto de 2026, las entidades del estado han contratado Servicios Basados en Difusión de Ingeniería, Investigación y Tecnología por valor de \$70.8 billones, así:

|                                                                                                                                                                                               |                                                            |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|  <div> <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE<br/>AMBIENTE</p> <p><b>BOGOTÁ</b></p> </div> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br/>MERCADO</b></p> | <p><b>CÓDIGO: GC-FO-007</b></p>                         |
|                                                                                                                                                                                               | <p><b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b></p>                          | <p><b>VERSIÓN: 2</b></p> <p><b>FECHA: 02jun2026</b></p> |

**GRAFICO No. 3 GASTO MENSUAL EN COP\$ ENTIDADES DEL ESTADO COMPRA SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERO 2023 AL 6 DE AGOSTO DE 2026**



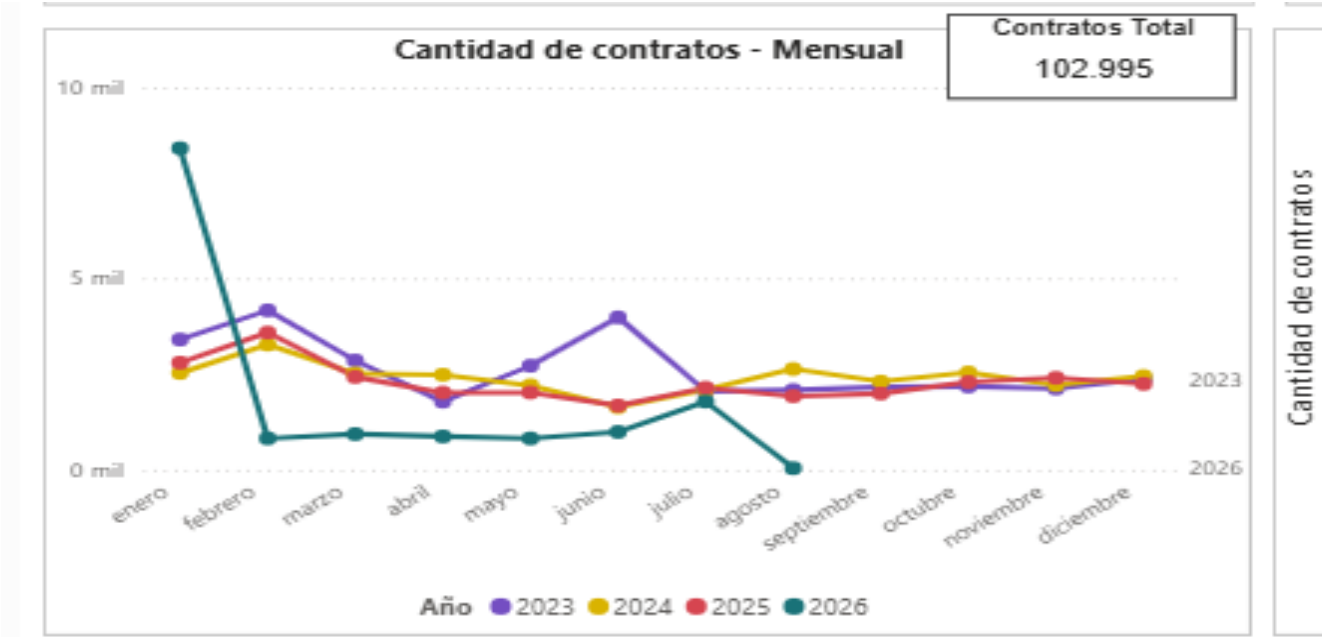
Link

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzAzLW1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0nTEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Al respecto se han suscrito 102.995 contratos, con la siguiente distribución anual:

**GRAFICO No. 4 NUMERO DE CONTRATOS ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA COMPRA SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERO 2023 AL 6 DE AGOSTO DE 2026**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |



Link  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSIsImMiOiR9>

El acumulado por familia muestra que el código 8110-Servicios Profesionales de Ingeniería es el más dinámico con el 52.05% de las compras seguido por el código 8111- Servicios Informáticos con el 33.65% y el código 814-Tecnologías de Fabricación con el 5.48%, según lo muestra la siguiente tabla:



| Año                                                      | 2025 |                      |               | 2026      |                     |               | Total     |                      |               |
|----------------------------------------------------------|------|----------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|----------------------|---------------|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia             | atos | Valor                | Participación | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor                | Participación |
| 8110 - Servicios profesionales de ingeniería             | 339  | \$6.156.009.918.709  | 15,86%        | 5331      | \$3.410.266.785.209 | 8,78%         | 41181     | \$20.203.999.480.046 | 52,04%        |
| 8111 - Servicios informáticos                            | 652  | \$3.589.389.481.189  | 9,24%         | 6305      | \$1.524.745.145.998 | 3,93%         | 40000     | \$13.064.358.544.492 | 33,65%        |
| 8114 - Tecnologías de fabricación                        | 946  | \$596.880.295.464    | 1,54%         | 1576      | \$297.870.093.066   | 0,77%         | 10985     | \$2.127.283.198.286  | 5,48%         |
| 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información | 048  | \$665.411.868.738    | 1,71%         | 574       | \$117.470.667.595   | 0,30%         | 3457      | \$1.719.415.133.721  | 4,43%         |
| 8115 - Servicios de pedología                            | 957  | \$245.456.285.788    | 0,63%         | 509       | \$271.027.933.741   | 0,70%         | 4383      | \$920.474.080.031    | 2,37%         |
| 8113 - Estadística                                       | 344  | \$149.718.106.480    | 0,39%         | 184       | \$103.883.996.056   | 0,27%         | 1553      | \$615.035.435.562    | 1,58%         |
| 8112 - Economía                                          | 252  | \$99.570.463.028     | 0,26%         | 188       | \$13.422.062.779    | 0,03%         | 1436      | \$174.753.620.399    | 0,45%         |
| Total                                                    | 538  | \$11.502.436.419.396 | 29,63%        | 14667     | \$5.738.686.684.444 | 14,78%        | 102995    | \$38.825.319.492.537 | 100,00%       |

**TABLA No. 15 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC CÓDIGO 8100**

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiJoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0iTEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

### 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

## ¿Quién vende?

De los 381 procesos adjudicados por las Entidades del estado y consultados en la herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE en el link: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJjojNjkwMzhkMjltNjZlZC00YzA3LW11MDMtMGExNzlmYWVYRjNDYXliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTUeTEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>por número de contratos la relación de los adjudicatarios es la siguiente:

**Tabla 16 PROVEEDORES ADJUDICATARIOS POR NÚMERO DE CONTRATOS PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON CAPACIDADES XDR**

| Proveedor Adjudicado             | NIT        | Cantidad de Contratos | Part. % |
|----------------------------------|------------|-----------------------|---------|
| Grupo Microsistemas Colombia SAS | 900418656  | 35                    | 9,19%   |
| Kavantic SAS                     | 900344843  | 25                    | 6,56%   |
| GAMMA INGENIEROS SAS             | 891501783  | 16                    | 4,20%   |
| INFORTEC SOLUCIONES SAS          | 900991717  | 15                    | 3,94%   |
| LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA     | 1088000426 | 15                    | 3,94%   |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

|                                                         |             |    |       |
|---------------------------------------------------------|-------------|----|-------|
| SOFTSECURITY S.A.S                                      | 900031953   | 15 | 3,94% |
| ITSEC SAS                                               | 900260048   | 14 | 3,67% |
| Heimcore SAS                                            | 900425697   | 10 | 2,62% |
| PCM Colombia SAS                                        | 900555433   | 10 | 2,62% |
| SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S               | 900306068   | 10 | 2,62% |
| C&S TECNOLOGIA S.A.                                     | 811000242   | 8  | 2,10% |
| CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS            | 900096184   | 8  | 2,10% |
| COLCIBER SAS                                            | 900859705   | 8  | 2,10% |
| CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S                           | 800058607   | 8  | 2,10% |
| TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S                       | 900480656   | 8  | 2,10% |
| Uniones Temporales                                      | No Definido | 8  | 2,10% |
| NSIT                                                    | 900449084   | 7  | 1,84% |
| TECNIA SECURITY S.A.S                                   | 900273544   | 7  | 1,84% |
| GOLD SYS LTDA                                           | 830038304   | 6  | 1,57% |
| PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA SAS                          | 900707916   | 6  | 1,57% |
| Royal Tech Group SAS                                    | 901394655   | 6  | 1,57% |
| SOLUCIONES ICG                                          | 900891247   | 6  | 1,57% |
| INFO COMUNICACIONES SAS                                 | 830044415   | 5  | 1,31% |
| M@ICROTEL SAS                                           | 860353110   | 5  | 1,31% |
| REDCOMPUTO LTDA                                         | 830016004   | 4  | 1,05% |
| 1A INGENIERÍA S.A.S                                     | 901144109   | 3  | 0,79% |
| AMERICAN OUTSOURCING S.A.                               | 830068850   | 3  | 0,79% |
| BHA                                                     | 900034395   | 3  | 0,79% |
| CORPORACIÓN MAESTRE SAS                                 | 901161495   | 3  | 0,79% |
| Cotec S.A.S.                                            | 800127892   | 3  | 0,79% |
| FRONTECH SAS                                            | 830122424   | 3  | 0,79% |
| HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU                            | 900262879   | 3  | 0,79% |
| I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS                 | 830036992   | 3  | 0,79% |
| Lan Security Networks S.A.S                             | 900505780   | 3  | 0,79% |
| Multisoftware Transaccional S.A.S                       | 800210453   | 3  | 0,79% |
| Redes Tercer Milenio Ltda                               | 805011332   | 3  | 0,79% |
| Safety in Deep SAS                                      | 900443044   | 3  | 0,79% |
| Valtadria Group SAS BIC                                 | 900466147   | 3  | 0,79% |
| BOYRA SA                                                | 830100010   | 2  | 0,52% |
| BUSINESS ALLIANCE GROUP SAS                             | 900394093   | 2  | 0,52% |
| CLUSTER DE SERVICIOS SAS                                | 900080073   | 2  | 0,52% |
| COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD INTEGRAL SAS           | 900640200   | 2  | 0,52% |
| COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS | 800143512   | 2  | 0,52% |
| COMWARE                                                 | 860045379   | 2  | 0,52% |
| CoreIP                                                  | 900945968   | 2  | 0,52% |
| EXPERTIC SAS                                            | No Definido | 2  | 0,52% |
| INNOVATECH E.I.C.E.                                     | 890309152   | 2  | 0,52% |
| ITACA LATINOAMERICA SAS                                 | 900338501   | 2  | 0,52% |
| KEY MARKET SAS                                          | 830073623   | 2  | 0,52% |
| MCO GLOBAL SAS                                          | 900749820   | 2  | 0,52% |
| MEDIA COMMERCE S A S                                    | 819006966   | 2  | 0,52% |
| NYTEC                                                   | 900169060   | 2  | 0,52% |
| Ona Systems S.A.S.                                      | 830065957   | 2  | 0,52% |
| SEGURIDAD MHCP 2024                                     | No Definido | 2  | 0,52% |
| SINGETEL S.A.                                           | 860070002   | 2  | 0,52% |
| SOTELCOM SAS                                            | 900368512   | 2  | 0,52% |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

|                                             |             |            |                |
|---------------------------------------------|-------------|------------|----------------|
| STS S.A.S                                   | 830505521   | 2          | 0,52%          |
| TECHNOLOGY AND CONSULTING GROUP SAS         | 900784156   | 2          | 0,52%          |
| ARTICS S.A.S                                | 901263523   | 1          | 0,26%          |
| AVANCES TECNOLOGICOS DE COLOMBIA S.A.S.     | 805007864   | 1          | 0,26%          |
| CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA                   | 830130705   | 1          | 0,26%          |
| COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS              | 830073068   | 1          | 0,26%          |
| Corporación Colombia Digital                | 830101214   | 1          | 0,26%          |
| DATA Y SERVICE SAS                          | 810001025   | 1          | 0,26%          |
| DWSistemas                                  | 811006823   | 1          | 0,26%          |
| EDWARD ENRIQUE VALENCIA V                   | No Definido | 1          | 0,26%          |
| Electrocom S.A.S.                           | 800229279   | 1          | 0,26%          |
| EYC ingenieros SAS                          | 900024202   | 1          | 0,26%          |
| GLOBALTEK SECURITY S.A.S.                   | 830001516   | 1          | 0,26%          |
| H&C soluciones informáticas de Colombia SAS | 900581977   | 1          | 0,26%          |
| HIGH TECH SECURITY LTDA                     | 805028536   | 1          | 0,26%          |
| ICOMM SOLUTIONS SAS                         | 900428495   | 1          | 0,26%          |
| IMPERIO ELECTRONICO                         | 901676014   | 1          | 0,26%          |
| INGENIERIA TELEMATICA S.A.S                 | 816007833   | 1          | 0,26%          |
| INGENIERIA TELEMATICA S.A.S                 | 816007833   | 1          | 0,26%          |
| INTERLAN S.A.S.                             | 800134634   | 1          | 0,26%          |
| IT & SECURITY CONSULTORES LTDA              | 811031833   | 1          | 0,26%          |
| JM MULTISISTEMAS S.A.S.                     | 900462285   | 1          | 0,26%          |
| M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S           | 830031855   | 1          | 0,26%          |
| NETDATA COLOMBIA SAS                        | 900590424   | 1          | 0,26%          |
| Open Group S.A.S                            | 900249043   | 1          | 0,26%          |
| PC SYSTEM SAS                               | 901046407   | 1          | 0,26%          |
| PYMES ON LINE                               | 900440998   | 1          | 0,26%          |
| Q&C INGENIERIA SAS                          | 830092541   | 1          | 0,26%          |
| QUANTYC SAS                                 | 901387835   | 1          | 0,26%          |
| REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS           | 900105291   | 1          | 0,26%          |
| RIO TECHNOLOGY S.A.S.                       | 830112250   | 1          | 0,26%          |
| SIAN SOLUCIONE IT SAS                       | 900965601   | 1          | 0,26%          |
| SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S         | 814004445   | 1          | 0,26%          |
| SOFTICS                                     | 900717927   | 1          | 0,26%          |
| Software IT SAS                             | 900818708   | 1          | 0,26%          |
| Soluciones de Software Indtech SAS          | 901432969   | 1          | 0,26%          |
| STAR SOLUTIONS TI SAS                       | 900968161   | 1          | 0,26%          |
| SYSTESOL                                    | 901041274   | 1          | 0,26%          |
| WEXLER S.A.S                                | 900390198   | 1          | 0,26%          |
| <b>TOTAL CONTRATOS</b>                      |             | <b>381</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de 381 contratos adjudicados por entidades estatales para la adquisición de soluciones de licenciamiento y soporte de Endpoint Protection, EDR y XDR.

Con el propósito de identificar el nivel de participación de los diferentes proveedores en el mercado de soluciones de Endpoint Protection, EDR y XDR, se analizaron 381 contratos adjudicados por entidades estatales durante el período objeto del estudio.

El análisis evidencia un mercado con una alta pluralidad de proveedores, en el que participan empresas especializadas en ciberseguridad, integradores tecnológicos, canales autorizados de fabricantes internacionales y distribuidores de soluciones de seguridad informática. Esta

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

diversidad refleja un mercado competitivo, con múltiples actores en capacidad de suministrar licenciamiento, implementación y soporte especializado.

El proveedor con mayor participación corresponde a Grupo Microsistemas Colombia S.A.S., con 35 contratos, equivalentes al 9,19 % del total analizado. Le siguen Kavantic S.A.S., con 25 contratos (6,56 %); Gamma Ingenieros S.A.S., con 16 contratos (4,20 %); Infortec Soluciones S.A.S., Leidy Johana Montoya Cardona y Softsecurity S.A.S., cada uno con 15 contratos (3,94 %); e ITSEC S.A.S., con 14 contratos (3,67 %).

En un segundo nivel de participación se encuentran empresas como Heimcore S.A.S., PCM Colombia S.A.S. y Soluciones en Seguridad Informática S.A.S., cada una con 10 contratos (2,62 %), seguidas por C&S Tecnología S.A., CCD Compañía de Ciberseguridad y Defensa S.A.S., COLCIBER S.A.S., Controles Empresariales S.A.S., TEK Soluciones Tecnológicas S.A.S. y diversas Uniones Temporales, con participaciones individuales cercanas al 2,10 %.

Los restantes contratos se distribuyen entre un número importante de empresas cuya participación individual es inferior al 2 %, evidenciando una marcada atomización del mercado y una amplia oferta de proveedores con experiencia en este tipo de soluciones tecnológicas.

Desde una perspectiva estadística, los diez principales proveedores concentran aproximadamente el 43 % de los contratos adjudicados, mientras que el 57 % restante se distribuye entre más de setenta empresas. Este comportamiento demuestra que, si bien existen proveedores con una mayor presencia en el mercado, no se observa una concentración dominante que limite la competencia, sino un entorno con múltiples oferentes capaces de participar en procesos de contratación pública.

En consecuencia, el análisis permite concluir que el mercado colombiano de soluciones de protección de endpoints y ciberseguridad presenta un alto grado de competencia y pluralidad de oferentes, integrado por fabricantes, distribuidores autorizados, partners certificados e integradores especializados.

Esta dinámica favorece la concurrencia de proponentes y permite a las entidades públicas estructurar procesos de selección que promuevan la competencia, la transparencia y la obtención de condiciones técnicas y económicas favorables para la Administración.

De los 189 procesos adjudicados por las Entidades del estado, por valor acumulado de contratos por proveedor, la relación de los adjudicatarios es la siguiente:

**Tabla 17 Proveedores Adjudicatarios por Valor de contratos PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON CAPACIDADES XDR**

| <b>Proveedor Adjudicado</b>      | <b>NIT</b>  | <b>Valor COP\$</b> | <b>Part. %</b> |
|----------------------------------|-------------|--------------------|----------------|
| Heimcore SAS                     | 900425697   | 12.591.403.058     | 15,06%         |
| Grupo Microsistemas Colombia SAS | 900418656   | 9.175.155.734      | 10,97%         |
| Uniones Temporales               | No Definido | 9.175.155.734      | 10,97%         |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

|                                               |             |                       |                |
|-----------------------------------------------|-------------|-----------------------|----------------|
| M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S             | 830031855   | 7.264.353.160         | 8,69%          |
| CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS  | 900096184   | 4.271.224.160         | 5,11%          |
| CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S                 | 800058607   | 3.858.887.130         | 4,61%          |
| SOFTSECURITY S.A.S                            | 900031953   | 3.140.571.825         | 3,76%          |
| SEGURIDAD MHCP 2024                           | No Definido | 2.896.398.624         | 3,46%          |
| INNOVATECH E.I.C.E.                           | 890309152   | 2.874.799.000         | 3,44%          |
| INTERLAN S.A.S.                               | 800134634   | 2.056.694.665         | 2,46%          |
| Multisoftware Transaccional S.A.S             | 800210453   | 2.008.160.447         | 2,40%          |
| PCM Colombia SAS                              | 900555433   | 1.982.255.055         | 2,37%          |
| BOYRA SA                                      | 830100010   | 1.809.510.000         | 2,16%          |
| BHA                                           | 900034395   | 1.740.349.000         | 2,08%          |
| M@ICROTEL SAS                                 | 860353110   | 1.477.243.481         | 1,77%          |
| C&S TECNOLOGIA S.A.                           | 811000242   | 1.346.511.449         | 1,61%          |
| FRONTECH SAS                                  | 830122424   | 1.092.000.000         | 1,31%          |
| ITSEC SAS                                     | 900260048   | 1.021.125.544         | 1,22%          |
| Open Group S.A.S                              | 900249043   | 996.473.900           | 1,19%          |
| STS S.A.S                                     | 830505521   | 745.326.393           | 0,89%          |
| BUSINESS ALLIANCE GROUP SAS                   | 900394093   | 622.257.636           | 0,74%          |
| SOFTICS                                       | 900717927   | 600.115.000           | 0,72%          |
| COMWARE                                       | 860045379   | 580.136.000           | 0,69%          |
| Valtadria Group SAS BIC                       | 900466147   | 565.645.004           | 0,68%          |
| GAMMA INGENIEROS SAS                          | 891501783   | 562.031.826           | 0,67%          |
| Ona Systems S.A.S.                            | 830065957   | 525.530.000           | 0,63%          |
| COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD INTEGRAL SAS | 900640200   | 496.769.840           | 0,59%          |
| Electrocom S.A.S.                             | 800229279   | 465.600.000           | 0,56%          |
| INFORTEC SOLUCIONES SAS                       | 900991717   | 416.034.459           | 0,50%          |
| Kavantic SAS                                  | 900344843   | 406.466.810           | 0,49%          |
| REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS             | 900105291   | 380.926.000           | 0,46%          |
| DWSistemas                                    | 811006823   | 378.752.176           | 0,45%          |
| DATA Y SERVICE SAS                            | 810001025   | 338.400.000           | 0,40%          |
| CLUSTER DE SERVICIOS SAS                      | 900080073   | 330.171.934           | 0,39%          |
| MEDIA COMMERCE S A S                          | 819006966   | 324.223.270           | 0,39%          |
| MCO GLOBAL SAS                                | 900749820   | 324.000.000           | 0,39%          |
| COLCIBER SAS                                  | 900859705   | 306.401.218           | 0,37%          |
| WEXLER S.A.S                                  | 900390198   | 298.017.200           | 0,36%          |
| I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA SAS       | 830036992   | 294.999.300           | 0,35%          |
| TECNIA SECURITY S.A.S                         | 900273544   | 293.492.990           | 0,35%          |
| REDCOMPUTO LTDA                               | 830016004   | 293.293.358           | 0,35%          |
| COMPUMARKETING DE COLOMBIA SAS                | 830073068   | 292.223.524           | 0,35%          |
| NETDATA COLOMBIA SAS                          | 900590424   | 256.001.500           | 0,31%          |
| INFO COMUNICACIONES SAS                       | 830044415   | 246.742.020           | 0,30%          |
| SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S     | 900306068   | 246.388.225           | 0,29%          |
| Cotec S.A.S.                                  | 800127892   | 221.709.500           | 0,27%          |
| TECHNOLOGY AND CONSULTING GROUP SAS           | 900784156   | 215.090.000           | 0,26%          |
| TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S             | 900480656   | 209.421.601           | 0,25%          |
| Soluciones de Software Indtech SAS            | 901432969   | 208.547.585           | 0,25%          |
| Safety in Deep SAS                            | 900443044   | 200.357.990           | 0,24%          |
| Menores de \$200 millones                     | 830038304   | 1.199.903.944         | 1,43%          |
| <b>TOTAL CONTRATOS</b>                        |             | <b>83.623.248.269</b> | <b>100,00%</b> |

**Fuente:** Elaboración propia con base en el análisis de **381 procesos contractuales** adelantados por entidades estatales para la adquisición de soluciones de licenciamiento y soporte de Endpoint Protection de Nueva Generación con capacidades XDR.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Con el propósito de identificar el nivel de concentración económica del mercado de soluciones de Endpoint Protection de Nueva Generación con capacidades XDR, se analizó la distribución del valor adjudicado a los proveedores que participaron en 381 procesos contractuales, cuyo valor acumulado asciende a \$83.623.248.269.

El análisis evidencia que el proveedor con mayor participación económica es Heimcore S.A.S., con contratos por \$12.591.403.058, equivalentes al 15,06 % del valor total adjudicado. En segundo lugar, se ubican Grupo Microsistemas Colombia S.A.S. y las Uniones Temporales, cada uno con una participación del 10,97 %, correspondientes a \$9.175.155.734.

Posteriormente se encuentran M.S.L. Distribuciones y Cía. S.A.S., con \$7.264.353.160 (8,69 %); CCD Compañía de Ciberseguridad y Defensa S.A.S., con \$4.271.224.160 (5,11 %); Controles Empresariales S.A.S., con \$3.858.887.130 (4,61 %); Softsecurity S.A.S., con \$3.140.571.825 (3,76 %); Innovatech E.I.C.E., con \$2.874.799.000 (3,44 %); e Interlan S.A.S., con \$2.056.694.665 (2,46 %).

Los restantes recursos se distribuyen entre un amplio número de proveedores especializados, cuyas participaciones individuales son inferiores al 2,5 %, evidenciando que existe una oferta amplia de empresas con capacidad para ejecutar este tipo de contratos.

Desde una perspectiva de concentración del mercado, se observa que los diez principales proveedores reúnen aproximadamente el 67 % del valor total contratado, mientras que el 33 % restante se distribuye entre más de cuarenta empresas adicionales. Esta situación refleja una concentración económica moderada, propia de un mercado especializado en soluciones de ciberseguridad, en el que determinados integradores tecnológicos y partners autorizados concentran los contratos de mayor cuantía, sin que ello implique la existencia de un proveedor dominante o de barreras que limiten la participación de otros oferentes.

Es importante señalar que esta concentración responde, en buena medida, a que los contratos de mayor valor suelen estar asociados a proyectos de cobertura nacional, licenciamientos masivos o implementaciones integrales de plataformas de ciberseguridad, las cuales requieren capacidades técnicas, certificaciones y alianzas comerciales con fabricantes internacionales que no todos los proveedores poseen.

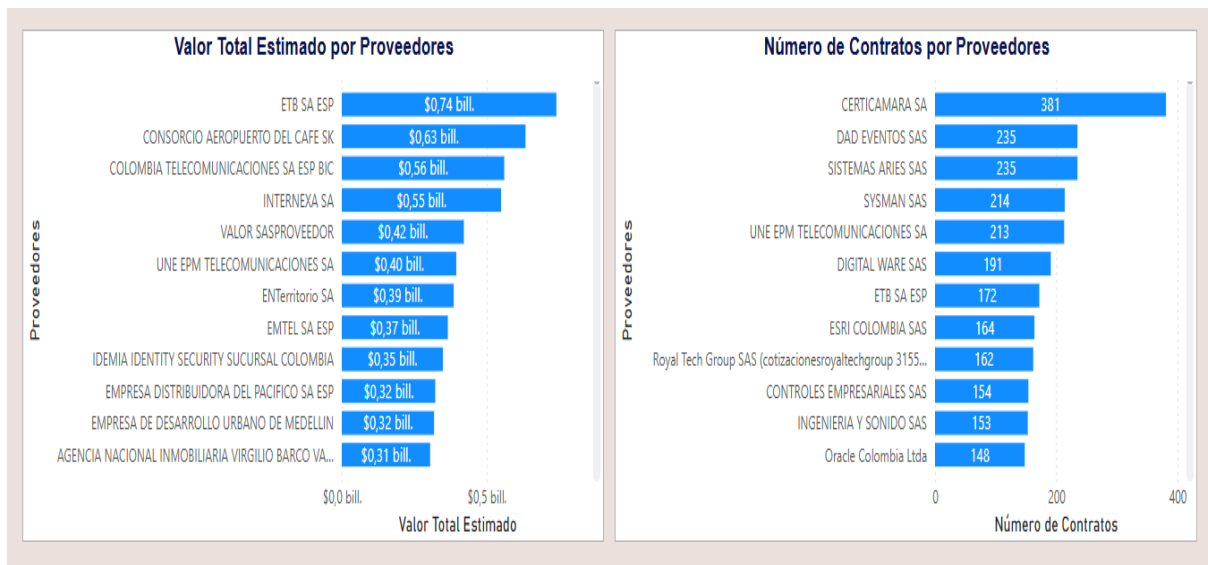
En consecuencia, el análisis permite concluir que el mercado colombiano de soluciones Endpoint Protection, EDR y XDR presenta una estructura competitiva, conformada por un grupo de proveedores con alta participación en contratos de gran valor y un número significativo de empresas que atienden procesos de menor cuantía. Este comportamiento evidencia la existencia de una oferta suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva en procesos de contratación pública como el adelantado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

## **Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |

Utilizando la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento los proveedores del código 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, los principales proveedores por valor, origen y número de contratos son:

**TABLA No. 18 PROVEEDORES ENTIDADES DEL ESTADO CATEGORÍA DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ENERO 2023 A 6 DE AGOSTO 2026**



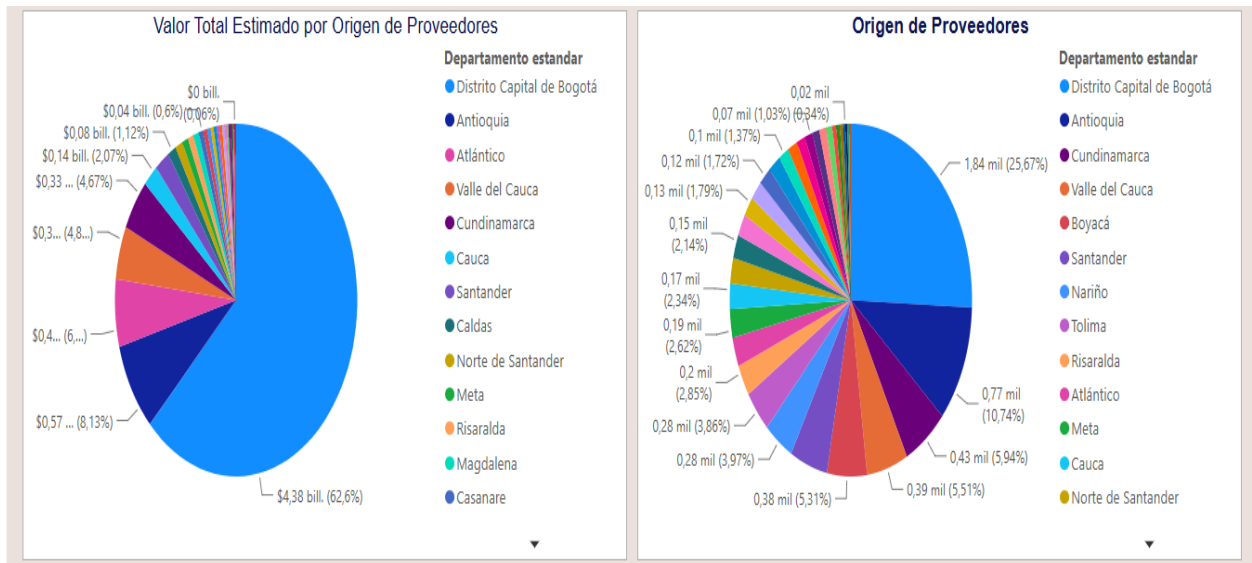
Link

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWYwYjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkNDFILTI0NTEtNDIkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

**GRÁFICO No. 5 ORIGEN DE LOS PROVEEDORES POR VALOR EN COP\$ Y NUMERO DE CONTRATOS ENTIDADES DEL ESTADO CATEGORÍA DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**

|                                                                                   |                                          |  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|  | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                   | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                   |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |

ENERO 2023 A 6 DE AGOSTO DE 2026



Link

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlT10NTEtNDIkc0Y2IjxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIslmMiOiR9>

Los resultados evidencian que el mercado se concentra principalmente en empresas domiciliadas en el Distrito Capital de Bogotá, departamento que reúne el 25,67 % del número de contratos y el 62.6 % del valor total contratado. Este comportamiento obedece a que en Bogotá se encuentra establecido un importante número de fabricantes, distribuidores autorizados, mayoristas tecnológicos, partners certificados e integradores especializados, entre los que se destacan proveedores como Grupo Microsistemas Colombia S.A.S., Heimcore S.A.S., M.S.L. Distribuciones y Cía. S.A.S., Softsecurity S.A.S., PCM Colombia S.A.S., ITSEC S.A.S., CCD Compañía de Ciberseguridad y Defensa S.A.S., Controles Empresariales S.A.S., Interlan S.A.S., Colciber S.A.S. y Tecnia Security S.A.S., entre otros.

En segundo lugar se ubica Antioquia, que concentra aproximadamente el 10.74 % de los contratos y el 8.13% del valor contratado, reflejando la presencia de empresas con amplia trayectoria en la prestación de servicios de tecnologías de la información y ciberseguridad. Posteriormente se encuentran departamentos como Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Atlántico, Boyacá, Meta, Caldas, Risaralda, Nariño y Bolívar, los cuales cuentan igualmente con proveedores especializados que participan de manera permanente en los procesos de contratación pública.

La comparación entre ambos indicadores permite concluir que los departamentos con mayor número de proveedores adjudicatarios corresponden también a aquellos que concentran los mayores valores contratados, evidenciando que la contratación no se encuentra asociada a

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

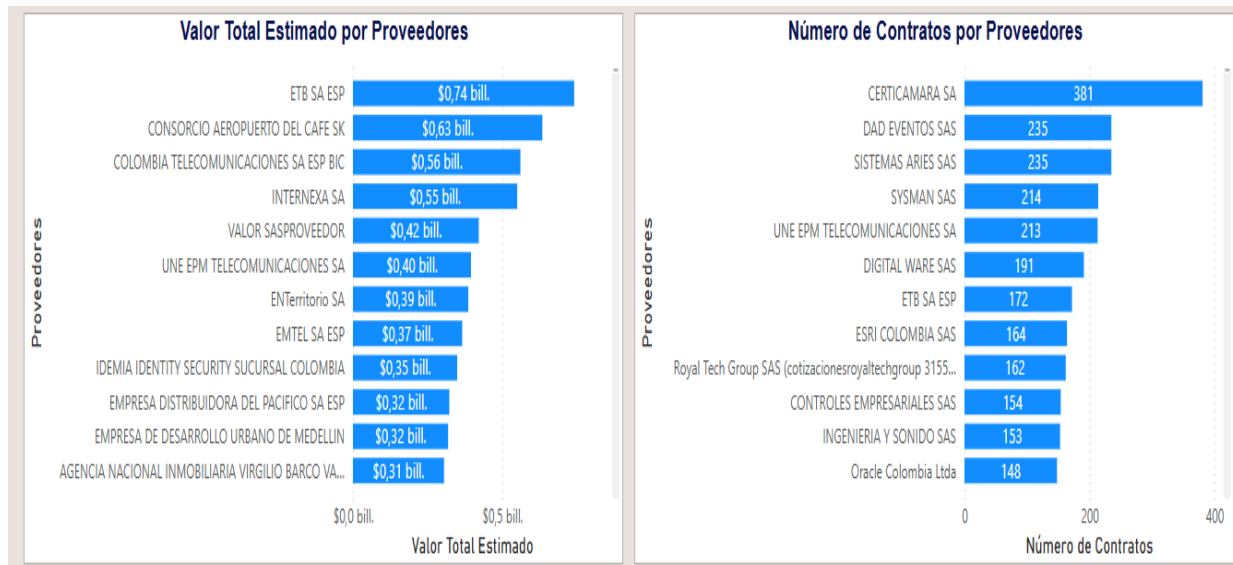
un único proveedor o a una región específica, sino que existe una oferta empresarial distribuida en diferentes zonas del país.

Así mismo, el análisis de los principales adjudicatarios demuestra que los contratos se encuentran distribuidos entre un número importante de empresas especializadas, sin que se evidencie una posición dominante de un proveedor determinado. Aunque compañías como Heimcore S.A.S., Grupo Microsistemas Colombia S.A.S., M.S.L. Distribuciones y Cía. S.A.S., Softsecurity S.A.S., PCM Colombia S.A.S. y otros integradores concentran una participación importante del mercado, existe un amplio grupo de empresas que compiten regularmente en este tipo de procesos, fortaleciendo la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, el mercado colombiano de soluciones de Endpoint Protection de Nueva Generación con capacidades XDR presenta una amplia cobertura geográfica y empresarial, integrada por fabricantes, distribuidores, partners autorizados e integradores tecnológicos con presencia en diferentes departamentos del país. Esta característica favorece la competencia efectiva y garantiza que la Secretaría Distrital de Ambiente pueda adelantar un proceso de selección con una participación amplia del mercado, en condiciones de igualdad y libre concurrencia.

**TABLA No. 19 PROVEEDORES ENTIDADES DEL ESTADO CATEGORÍA SERVICIOS  
BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERO 2020 A JUNIO 2026**

|                                                                                                                                                       |                                             |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
|  <div> <div>SECRETARÍA DE<br/>AMBIENTE</div> <div>BOGOTÁ</div> </div> | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007              |
|                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2<br>FECHA: 02jun2026 |



Link

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiNjkwMzhkMjltNjZiZC00YzA3LW1MDMTGEyNzlmYWYwRjNDYXliwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0nTEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

**GRÁFICO No. 6 ORIGEN DE LOS PROVEEDORES POR VALOR EN COP\$ Y NUMERO DE CONTRATOS ENTIDADES DEL ESTADO CATEGORÍA SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERO 2023 A 6 DE AGOSTO DE**



|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

con experiencia acreditada en la atención de las necesidades tecnológicas de las entidades estatales.

No obstante, la participación de un número significativo de empresas confirma que el mercado mantiene condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

Respecto al origen geográfico de los proveedores, la información muestra una marcada concentración en el Distrito Capital de Bogotá, el cual representa aproximadamente el 42,54 % del valor contratado y cerca del 33.31 % de los proveedores identificados.

Esta situación resulta consistente con la concentración empresarial del sector de tecnologías de la información en la capital del país, donde se ubican las principales sedes de fabricantes, mayoristas, distribuidores autorizados e integradores tecnológicos.

Después de Bogotá se destacan los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, los cuales concentran una participación importante tanto en el número de proveedores como en el valor de los contratos ejecutados. Asimismo, se evidencia la participación de proveedores provenientes de Santander, Atlántico, Boyacá, Caldas, Risaralda, Norte de Santander, Córdoba, Huila y otros departamentos, lo que demuestra que la oferta no se limita a una única región del país.

En conjunto, los resultados permiten concluir que el mercado presenta una adecuada distribución territorial y una oferta suficientemente amplia para atender procesos de contratación pública relacionados con soluciones Microsoft. La concentración de una parte importante del valor contratado en proveedores ubicados principalmente en Bogotá responde a la localización de los principales distribuidores autorizados y no constituye una restricción a la competencia, toda vez que existe una participación significativa de empresas establecidas en diferentes regiones del país.

Para el presente proceso de Hiperconvergencia este comportamiento confirma la existencia de un mercado maduro, con proveedores especializados, experiencia comprobada en la atención del sector público y capacidad suficiente para garantizar la pluralidad de oferentes durante el proceso de selección.

#### **Análisis porcentaje de mejora en lances (Únicamente para procesos de Subasta Inversa)**

Con el fin de establecer el porcentaje mínimo para los lances en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: “Adquisición de licenciamiento y soporte de Endpoint Protection de Nueva Generación con sistemas XDR para proteger los equipos informáticos (endpoints, servidores y dispositivos móviles) de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA”, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones OTIC, adelantó un Sondeo de Mercado mediante la consulta en la plataforma SECOP II obteniendo una muestra de diez (10) procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, donde detallan el porcentaje mínimo de mejora de cada lance, relacionados con la Adquisición de licenciamiento y soporte de Endpoint Protection de Nueva Generación.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

Los procesos que hacen parte de la muestra son:

| Entidad                                      | Referencia del Proceso |
|----------------------------------------------|------------------------|
| AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO                | SA-SI-129-2026         |
| ANM                                          | SA-SI-004-2026         |
| DANE                                         | SA-SI-009-2025         |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                    | 17065                  |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                    | 16487                  |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL. | FGN-NC-IPSE-0011-2025  |
| IDARTES                                      | IDARTES-SA-SI-011-2026 |
| IPC                                          | 1440.19.02.03-2026     |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO         | MJD-SA-SI-005-2025     |
| SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE             | SDA-SA-SI-10-2025      |

El link de consulta de cada proceso es el siguiente:

| Entidad                                      | URLProceso (Link de Consulta)                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO                | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10183409">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10183409</a> |
| ANM                                          | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10479730">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10479730</a> |
| DANE                                         | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9119341">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9119341</a>   |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                    | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10268513">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10268513</a> |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                    | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7945614">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7945614</a>   |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL. | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8399312">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8399312</a>   |
| IDARTES                                      | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10490401">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10490401</a> |
| IPC                                          | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10270623">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10270623</a> |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO         | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8540902">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8540902</a>   |
| SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE             | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8874882">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8874882</a>   |

A continuación, se relaciona el porcentaje mínimo de mejora de cada proceso:

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

| Entidad                                     | Referencia del Proceso | Porcentaje Mínimo de Mejora |
|---------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO               | SASI-129-2026          | 2,0%                        |
| ANM                                         | SA-SI-004-2026         | 2,3%                        |
| DANE                                        | SASI-009-2025          | 1,0%                        |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                   | 17065                  | 1,0%                        |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA                   | 16487                  | 1,0%                        |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL | FGN-NC-IPSE-0011-2025  | 2,0%                        |
| IDARTES                                     | IDARTES-SA-SI-011-2026 | 2,0%                        |
| IPC                                         | 1440.19.02.03-2026     | 2,0%                        |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO        | MJD-SASI-005-2025      | 3,0%                        |
| SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE            | SDA-SASI-10-2025       | 3,0%                        |

La información se analizó obteniendo el promedio, la mediana, la Desviación Estándar, la Moda, los Límites Superior e Inferior y los Valores máximo y Mínimo, con el siguiente resultado:

| INDICADORES         |      |
|---------------------|------|
| Promedio            | 1,9% |
| Mediana             | 2,0% |
| Desviación estándar | 0,7% |
| Moda                | 2,0% |
| Límite Superior     | 2,7% |
| Límite Inferior     | 1,3% |
| Valor Máximo        | 3,0% |
| Valor Mínimo        | 1,0% |

A partir de la información recopilada se obtuvieron los siguientes indicadores estadísticos: promedio de 1,9 %, mediana de 2,0 %, desviación estándar de 0,7 %, moda de 2,0 %, valor máximo de 3,0 % y valor mínimo de 1,0 %.

Para el presente proceso se adopta como porcentaje mínimo de mejora el 2,0 %, teniendo en cuenta principalmente la coincidencia entre la mediana y la moda, ambas ubicadas en dicho porcentaje.

La mediana del 2,0 % constituye una medida representativa de la tendencia central de la muestra, al corresponder al punto central de los porcentajes observados y presentar menor sensibilidad frente a los valores extremos. Su utilización permite establecer un porcentaje de mejora que refleja adecuadamente el comportamiento de los procesos analizados, sin que su determinación se vea afectada de manera significativa por los porcentajes mínimos o máximos encontrados.

De igual forma, la moda del 2,0 % evidencia que este es el porcentaje que se presenta con mayor frecuencia dentro de la muestra analizada. En efecto, cuatro (4) de los diez (10) procesos

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | FECHA: 02jun2026  |

revisados establecieron un porcentaje mínimo de mejora del 2,0 %, equivalente al 40 % de la muestra, constituyéndose en el valor de mayor recurrencia entre las entidades consultadas.

La selección del 2,0 % también guarda consistencia con el promedio de 1,9 %, respecto del cual presenta una diferencia de apenas 0,1 puntos porcentuales. Esta proximidad entre promedio, mediana y moda permite evidenciar que el porcentaje seleccionado se encuentra alrededor de la tendencia central observada y no corresponde a un valor extremo dentro de la muestra.

En consecuencia, se considera técnicamente razonable establecer para el presente proceso un **PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA DEL DOS POR CIENTO (2,0 %)**, por cuanto este valor se encuentra respaldado simultáneamente por la mediana y la moda de los procesos analizados, es consistente con el promedio obtenido y se encuentra dentro del comportamiento observado en procesos similares adelantados por otras entidades estatales.

## ANÁLISIS PARA DETERMINAR SI ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 310 DE 2021

El artículo 2º del Decreto 310 de 2021 establece: “Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.12. de la Subsección 2, de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP (...).

Teniendo en cuenta que para este proceso cuyo objeto es: “Adquisición Del Licenciamiento y Soporte De Endpoint Protection De Nueva Generación Con Sistema Xdr Para Proteger Los Equipos Informáticos (Endpoints, Servidores Y Dispositivos Móviles) De La SDA”, no existe Acuerdo Marco de Precios se realiza el análisis del mercado comparando la competitividad de utilizar el sistema de compras por Bolsa con la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Para el análisis se toma una muestra de 15 procesos de entidades estatales que han utilizado procesos de Adquisición a través de negociación por rueda de negocios en la Bolsa.

| Entidad Estatal                                      | Breve Descripción del Objeto                          | No. Contrato | Sociedad Comisionista de Bolsa | Valor en COP \$ de la negociación | Comisión Servicios de la Bolsa | Porcentaje por Contrato de comisión Antes de IVA | Total % comisiones antes de IVA |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|
| Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal | Contratar servicio de vigilancia.                     | 312-2023     | Correagro SA                   | 546.333.893                       | 0,554%                         | 1,34%                                            | 1,89%                           |
| Defensa Civil Colombiana                             | Contratar servicio de alimentación.                   | 042-2021     | Miguel Quijano y Cia SA        | 100.000.000                       | 0,554%                         | 1,799%                                           | 2,35%                           |
| Agencia Logística de las Fuerzas Militares           | Adquisición de alimentos.                             | 027-2019     | Correagro SA                   | 2.990.890.724                     | 0,554%                         | 0,22369%                                         | 0,78%                           |
| Secretaría Distrital de Integración Social           | Adquisición de refrigerios.                           | 11278-2021   | Correagro SA                   | 2.156.373.123                     | 0,554%                         | 0,30383%                                         | 0,86%                           |
| ICANH                                                | Adquisición de elementos de papelería y otros         | 198-2022     | Agrobolsa SA                   | 344.212.935                       | 0,554%                         | 1,14%                                            | 1,69%                           |
| UAERMV                                               | Adquisición de servicios de transporte.               | 674-2022     | Comiagro SA                    | 1.299.697.483                     | 0,554%                         | 0,80000%                                         | 1,35%                           |
| IDIPRON                                              | Adquisición de servicios de transporte de materiales. | 1269-2021    | Comiagro SA                    | 1.097.345.454                     | 0,554%                         | 0,80000%                                         | 1,35%                           |
| Transmilenio SA                                      | Contratar servicio de vigilancia.                     | 743-23       | Correagro SA                   | 38.709.288.385                    | 0,554%                         | 0,12167%                                         | 0,68%                           |
| DNP                                                  | Contratar solución de seguridad perimetral.           | 831-2020     | Coragro Valores SA             | 3.243.568.033                     | 0,554%                         | 0,06930%                                         | 0,62%                           |
| Ministerio del Interior                              | Contratar servicio de vigilancia.                     | 1524-2018    | Miguel Quijano y Cia SA        | 719.506.892                       | 0,554%                         | 0,21000%                                         | 0,76%                           |
| Contraloría de Bogotá                                | Contratar servicio de vigilancia.                     | 444-2023     | Agrobolsa SA                   | 1.069.963.696                     | 0,554%                         | 0,72857%                                         | 1,28%                           |
| ESAP                                                 | Contratar servicio de vigilancia.                     | 383-2020     | Agrobolsa SA                   | 16.051.424.346                    | 0,554%                         | 0,22695%                                         | 0,78%                           |
| MINVIENDA                                            | Contratar servicio de vigilancia.                     | 939-2021     | Correagro SA                   | 1.706.411.435                     | 0,554%                         | 0,28012%                                         | 0,83%                           |
| MEN                                                  | Contratar servicio operador logístico.                | 0006-2022    | Correagro SA                   | 12.916.831.082                    | 0,554%                         | 0,08129%                                         | 0,64%                           |
| Contraloría General de la República                  | Adquisición de equipos y software.                    | 671-2021     | Correagro SA                   | 5.300.000.000                     | 0,554%                         | 0,33389%                                         | 0,89%                           |

Nota: todos los procesos se adelantaron a través de la Bolsa mercantil de Colombia SA.

Fuente de Información: Datos procesados por el Grupo TIC extraídos de la página: [SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia](https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.datos.gov.co%2FGastos-Gubernamentales%2FSECOP-II-Contratos-Electr-nicos%2Fbjy-vk9h%2Fdata&data=05%7C01%7C%7Cbfcee10217244d6bafde08db345ffd1b%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638161359091308910%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjEhaWwWILCjXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=4pXByW4B%2F6vH1d3YVwHyounNePQRvMsm0zSLOyWw3w8%3D&reserved=0), link <https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fwww.datos.gov.co%2FGastos-Gubernamentales%2FSECOP-II-Contratos-Electr-nicos%2Fbjy-vk9h%2Fdata&data=05%7C01%7C%7Cbfcee10217244d6bafde08db345ffd1b%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638161359091308910%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjEhaWwWILCjXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=4pXByW4B%2F6vH1d3YVwHyounNePQRvMsm0zSLOyWw3w8%3D&reserved=0>

En todos los casos las compras a través de rueda de negocios generan costos asociados a la bolsa y porcentaje de comisión a las sociedad comisionista. Una a favor del Centro de la rueda

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

de negocios y la otra a favor del comisionista de bolsa que representa a la entidad estatal, obligando a un costo que según el sondeo de mercado oscila entre el 0.62% y el 2.35% del valor de la compra.

Para adelantar el proceso de compra a través de la Bolsa, la entidad estatal elabora todos los documentos relacionados con el estudio previo, los traslada al operador de Bolsa, y también responde a través del operador de Bolsa todas las observaciones que se llegaren a presentar.

Por el contrario, el trámite de la subasta inversa realizado directamente por la Entidad Estatal no requiere intermediario y por lo tanto no genera costo por comisiones.

Es importante señalar que la preparación técnica, jurídica y financiera siempre recae en la Entidad Estatal, con la diferencia que al utilizar el sistema de Bolsa se generan costos de intermediación al proceso representado en el porcentaje de comisión a pagar y los costos asociados a las Bolsa, advirtiendo que en los dos casos a modalidad es la subasta inversa, y su resultado depende de cómo se desarrolle el lance de cada proponente de tal manera que ninguna alternativa puede garantizar como resultado obtener un mejor precio.

En consecuencia, al no presentarse ninguna diferencia en la preparación del proceso a través del análisis técnico, jurídico y financiero, ni garantizar el resultado de precio más económico, el proceso a través de bolsa en todos los casos genera costos de intermediación, razón por la cual se establece que el proceso cuyo objeto es: “Adquisición Del Licenciamiento Y Soporte De Endpoint Protection De Nueva Generación Con Sistema Xdr Para Proteger Los Equipos Informáticos (Endpoints, Servidores Y Dispositivos Móviles) De La SDA” se realizará por la modalidad de Subasta Inversa llevado directamente por la Entidad.

Esta alternativa resulta más eficiente desde el punto de vista económico y administrativo, al evitar costos de intermediación sin afectar la competencia ni la transparencia del proceso de selección.

## ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de conocer el comportamiento del mercado, la Secretaría Distrital de Ambiente público durante el periodo comprendido del 09 al 26 de junio de 2026 a través de la plataforma del SECOP II el evento No. EC-0452026 para *ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON SISTEMAS XDR PARA PROTEGER LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS (ENDPOINTS, SERVIDORES Y DISPOSITIVOS MÓVILES) DE LA SDA*, enviado a 2.324 proveedores inscrito bajo los códigos UNSPSC aplicables al proceso, de la siguiente manera:

## ENLACE DEL EVENTO

|                                                                                                                           |                                                                                                                    |                                                                                                |                                             |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAIOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</p> |  <p>SECRETARÍA DE<br/>AMBIENTE</p> |  <p>BOGOTÁ</p> | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007              |
|                                                                                                                           |                                                                                                                    |                                                                                                | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2<br>FECHA: 02jun2026 |

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10364784&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Agencia Nacional de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 9:31:33

SECRETARÍA DISTR.

Procesos

Contratos

Reportes

Directorio SECOOP

Búsqueda

Menú

Ir a

Buscar

Exterior

Menú

Proceso de la Entidad Estatal

Expediente

Volver

Opciones

Proceso : LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT - EC-0452026

(id.CO1.BDOS.10328882)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

EC-0452026

(En análisis)

(Preguntas)

Unidad de contratación DIRECCIÓN CONTRACTUAL

Verificar Enlace

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Contract/Notice/Phases/View?PPH=CO1.PPI.48015964&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON SISTEMAS XDR PARA PROTEGER LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS (ENDPOINTS, SERVIDORES Y DISPOSITIVOS MÓVILES) DE LA SDA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 26/09/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 9/09/2026 12:18 PM

PROVEEDORES

Interesados

9

2324

Competidores

5

LINEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

26/09/2026

Presentación de ofertas

26/09/2026

✓Plazo para solicitar aclaraciones

26/09/2026

## COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTICIPANTES

Del ejercicio anterior se recibieron cotizaciones cinco (5) cotizaciones, como consta a continuación:

**TABLA 20. EMPRESAS COTIZANTES SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

| EMPRESAS COTIZANTES EC-045-2026 |           |
|---------------------------------|-----------|
| Entidad                         | NIT       |
| Royal Tech Group SAS            | 901394655 |
| Sentencie AISAS                 | 901886952 |
| Olimpia IT                      | 900032774 |
| Infraestructura Virtual S.A.S.  | 900486933 |
| M@crotel SAS                    | 860353110 |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

Por su tamaño empresarial, tres de las cinco empresas hacen parte del segmento de la Mipymes, según la siguiente tabla:

**TABLA 21. TAMAÑO EMPRESARIAL EMPRESAS COTIZANTES SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

| <b>TAMAÑO EMPRESARIAL</b>      |            |                 |                |
|--------------------------------|------------|-----------------|----------------|
| <b>Entidad</b>                 | <b>NIT</b> | <b>Tamaño</b>   | <b>Mi Pyme</b> |
| Royal Tech Group SAS           | 901394655  | Mediana Empresa | SI             |
| Sentencie AI SAS               | 901886952  | Microempresa    | SI             |
| Olimpia IT                     | 900032774  | Gran Empresa    | NO             |
| Infraestructura Virtual S.A.S. | 900486933  | Gran Empresa    | NO             |
| M@crotel SAS                   | 860353110  | Pequeña Empresa | SI             |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

Los valores cotizados fueron los siguientes:

**TABLA 22. VALOR COTIZACIONES SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

| <b>VALOR TOTAL EN COP\$ COTIZACIONES</b> |            |                    |
|------------------------------------------|------------|--------------------|
| <b>Entidad</b>                           | <b>NIT</b> | <b>Valor COP\$</b> |
| Royal Tech Group SAS                     | 901394655  | 192.814.000        |
| Sentencie AI SAS                         | 901886952  | 197.139.634        |
| Olimpia IT                               | 900032774  | 540.770.000        |
| Infraestructura Virtual S.A.S.           | 900486933  | 465.733.870        |
| M@crotel SAS                             | 860353110  | 1.327.328.625      |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **“3.A PRESUPUESTO ENDPOINT ANTIVIRUS”**.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

El detalle de cada cotización es el siguiente:

## PRESUPUESTO

### COMPARACIÓN DE POSIBLES VALORES ESTIMADOS

Con el fin de determinar un presupuesto estimado que refleje las condiciones reales del mercado y evitar que valores atípicos distorsionen el análisis económico, la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó un análisis estadístico de las cinco (5) cotizaciones recibidas, utilizando el Promedio, la Media Geométrica, la Mediana, la Desviación Estándar, los Límites Superior e Inferior, y los valores Máximo y Mínimo, para cada ítem cotizado, con el siguiente resultado:

**TABLA 28. INDICADORES COTIZACIONES ÍTEM 1 SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

| ÍTEM 1                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA EN COP\$                                                                                                                                                                                                                       |              |
| Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos de escritorio y portátiles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses. |              |
| COTIZANTE                                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR COP \$ |
| Royal Tech Group SAS                                                                                                                                                                                                                                                   | 129.000      |
| Sentencie AI SAS                                                                                                                                                                                                                                                       | 131.894      |
| Olimpia IT                                                                                                                                                                                                                                                             | 304.000      |
| Infraestructura Virtual S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                         | 230.000      |
| M@crotel SAS                                                                                                                                                                                                                                                           | 751.542      |
| Indicadores                                                                                                                                                                                                                                                            |              |
| Promedio                                                                                                                                                                                                                                                               | 309.287      |
| Mediana                                                                                                                                                                                                                                                                | 230.000      |
| Media Geométrica                                                                                                                                                                                                                                                       | 245.626      |
| Desviación Estándar                                                                                                                                                                                                                                                    | 230.597      |
| Límite Superior                                                                                                                                                                                                                                                        | 460.597      |
| Límite Inferior                                                                                                                                                                                                                                                        | -597         |
| Valor Máximo                                                                                                                                                                                                                                                           | 751.542      |
| Valor Mínimo                                                                                                                                                                                                                                                           | 129.000      |
| Se escoge para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                             | Valor Mínimo |
| Valor Para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                 | 129.000      |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Para el presente ítem se recibieron cinco (5) cotizaciones válidas, cuyos valores unitarios antes de IVA, oscilaron entre \$129.000 y \$751.542, evidenciando una alta dispersión en el mercado. El análisis estadístico arrojó un promedio de \$309.287, una mediana de \$230.000, una media geométrica de \$245.626 y una desviación estándar de \$230.597.

Se observa que la cotización presentada por M@crotel S.A.S. (\$751.542) se encuentra significativamente por encima del resto de las ofertas, superando ampliamente los valores cotizados por los demás proveedores. Esta situación incrementa de manera considerable el promedio, sin representar el comportamiento predominante del mercado.

Por otra parte, las cotizaciones de Royal Tech Group S.A.S. (\$129.000), Sentencie AI S.A.S. (\$131.894), Infraestructura Virtual S.A.S. (\$230.000) y Olimpia IT (\$304.000) evidencian un comportamiento competitivo y corresponden a proveedores especializados en soluciones de ciberseguridad y licenciamiento tecnológico.

En consecuencia, la Entidad adopta como presupuesto oficial el valor unitario Antes de IVA de \$129.000, correspondiente a la cotización de menor valor, por cuanto:

- Cumple integralmente con las especificaciones técnicas requeridas.
- Corresponde a una oferta presentada por un proveedor habilitado del mercado.
- No constituye un valor atípico inferior, toda vez que existe otra cotización (\$131.894) con una diferencia de apenas 2,24 %, lo cual evidencia que dicho rango de precios es alcanzable y competitivo.
- Permite optimizar el uso de los recursos públicos, atendiendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad previstos en la contratación estatal.

Por lo anterior, se considera que el valor de \$129.000 antes de IVA, constituye una referencia objetiva, razonable y representativa para la determinación del presupuesto oficial del presente ítem.

Entre la cotización de Royal Tech (\$129.000) y la de Sentencie AI (\$131.894) existe una diferencia de solo \$2.894, equivalente aproximadamente al 2,24 %, esto demuestra que el menor valor no es un dato aislado, sino que existe otro proveedor independiente que cotiza prácticamente el mismo precio.

#### **TABLA 29. INDICADORES COTIZACIONES ÍTEM 2 SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

| ÍTEM 2                                                                                                                                                                                                                                                 |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA EN COP\$                                                                                                                                                                                                       |              |
| Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos servidores administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses. |              |
| COTIZANTE                                                                                                                                                                                                                                              | VALOR COP \$ |
| Royal Tech Group SAS                                                                                                                                                                                                                                   | 129.000      |
| Sentencie AI SAS                                                                                                                                                                                                                                       | 131.894      |
| Olimpia IT                                                                                                                                                                                                                                             | 304.000      |
| Infraestructura Virtual S.A.S.                                                                                                                                                                                                                         | 456.000      |
| M@crotel SAS                                                                                                                                                                                                                                           | 1.146.597    |
| Indicadores                                                                                                                                                                                                                                            |              |
| Promedio                                                                                                                                                                                                                                               | 433.498      |
| Mediana                                                                                                                                                                                                                                                | 304.000      |
| Media Geométrica                                                                                                                                                                                                                                       | 306.488      |
| Desviación Estándar                                                                                                                                                                                                                                    | 376.688      |
| Límite Superior                                                                                                                                                                                                                                        | 680.688      |
| Límite Inferior                                                                                                                                                                                                                                        | -72.688      |
| Valor Máximo                                                                                                                                                                                                                                           | 1.146.597    |
| Valor Mínimo                                                                                                                                                                                                                                           | 129.000      |
| Se escoge para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                             | Valor Mínimo |
| Valor Para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                 | 129.000      |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

Para el presente ítem se recibieron cinco (5) cotizaciones válidas, cuyos valores unitarios antes de IVA, oscilaron entre \$129.000 y \$1.146.597, evidenciando una amplia dispersión en los precios ofertados. Del análisis estadístico se obtuvieron los siguientes resultados: promedio \$433.498, mediana \$304.000, media geométrica \$306.488 y desviación estándar \$376.688.

Se observa que la cotización presentada por M@crotel S.A.S. (\$1.146.597) supera ampliamente los valores ofertados por los demás proveedores, situación que incrementa significativamente el promedio y evidencia que dicho valor no representa el comportamiento predominante del mercado para este tipo de licenciamiento.

Por su parte, las cotizaciones presentadas por Royal Tech Group S.A.S. (\$129.000), Sentencie AI S.A.S. (\$131.894), Olimpia IT (\$304.000) e Infraestructura Virtual S.A.S. (\$456.000) reflejan un comportamiento competitivo del mercado, siendo especialmente relevante que las dos menores ofertas presentan una diferencia de apenas \$2.894, equivalente aproximadamente al 2,24 %, lo que demuestra que el valor mínimo no constituye un dato aislado, sino un precio alcanzable dentro de las condiciones normales del mercado.

En consecuencia, la Entidad adopta como presupuesto oficial el valor unitario Antes de IVA de \$129.000, correspondiente a la menor cotización recibida, por cuanto:

- Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas definidas para el proceso.
- Fue presentada por un proveedor especializado del sector.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

- Se encuentra respaldada por otra cotización con un valor prácticamente equivalente, lo que confirma su representatividad dentro del mercado.
- Permite optimizar la inversión pública, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional bajo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, se considera que el valor unitario de \$129.000 constituye una referencia objetiva, razonable y suficientemente soportada para la determinación del presupuesto oficial del presente ítem.

**TABLA 30. INDICADORES COTIZACIONES ÍTEM 3 SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

| <b>ÍTEM 3</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA EN COP\$</b>                                                                                                                                                                                                  |                     |
| Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para dispositivos móviles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses. |                     |
| <b>COTIZANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                         | <b>VALOR COP \$</b> |
| Royal Tech Group SAS                                                                                                                                                                                                                                     | 129.000             |
| Sentencie AI SAS                                                                                                                                                                                                                                         | 131.894             |
| Olimpia IT                                                                                                                                                                                                                                               | 304.000             |
| Infraestructura Virtual S.A.S.                                                                                                                                                                                                                           | 139.000             |
| M@crotel SAS                                                                                                                                                                                                                                             | 180.328             |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| Promedio                                                                                                                                                                                                                                                 | 176.844             |
| Mediana                                                                                                                                                                                                                                                  | 139.000             |
| Media Geométrica                                                                                                                                                                                                                                         | 166.937             |
| Desviación Estándar                                                                                                                                                                                                                                      | 66.216              |
| Límite Superior                                                                                                                                                                                                                                          | 205.216             |
| Límite Inferior                                                                                                                                                                                                                                          | 72.784              |
| Valor Máximo                                                                                                                                                                                                                                             | 304.000             |
| Valor Mínimo                                                                                                                                                                                                                                             | 129.000             |
| Se escoge para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                               | Valor Mínimo        |
| Valor Para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                   | 129.000             |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

Para el presente ítem se recibieron cinco (5) cotizaciones válidas, cuyos valores unitarios, expresados antes de IVA, oscilaron entre \$129.000 y \$304.000.

El análisis estadístico arrojó un promedio de \$176.844, una mediana de \$139.000, una media geométrica de \$166.937 y una desviación estándar de \$66.216, lo que evidencia un comportamiento del mercado con una dispersión moderada.

Se observa que cuatro (4) de las cinco cotizaciones se encuentran dentro del rango comprendido entre \$129.000 y \$180.328, mientras que únicamente la cotización presentada por Olimpia IT

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

(\$304.000) se ubica significativamente por encima de dicho rango, incrementando el promedio sin representar el comportamiento predominante del mercado.

Adicionalmente, las cotizaciones de Royal Tech Group S.A.S. (\$129.000), Sentencie AI S.A.S. (\$131.894) e Infraestructura Virtual S.A.S. (\$139.000) presentan diferencias reducidas entre sí, lo que evidencia un comportamiento competitivo y consistente del mercado.

En particular, la diferencia entre la menor cotización y la segunda oferta es de apenas \$2.894 (2,24 %), mientras que respecto de la tercera cotización la diferencia corresponde aproximadamente al 7,75 %, porcentajes que permiten concluir que el valor mínimo no constituye un precio aislado o atípico.

En consecuencia, la Entidad adopta como presupuesto oficial el valor unitario de \$129.000, correspondiente a la menor cotización recibida, por cuanto:

- Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el proceso.
- Corresponde a un proveedor especializado del sector.
- Se encuentra respaldado por otras cotizaciones con valores muy próximos, lo que confirma su representatividad dentro del mercado.
- Permite optimizar la utilización de los recursos públicos, garantizando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, se considera que el valor unitario de \$129.000, antes de IVA, constituye una referencia objetiva, razonable y técnicamente sustentada para la determinación del presupuesto oficial del presente ítem.

#### **TABLA 31. INDICADORES COTIZACIONES ÍTEM 4 SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

| <b>ÍTEM 4</b>                                                                                                                                         |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA EN COP\$</b>                                                                                               |                     |
| Servicio de configuración, implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento (mínimo 10 hr.) del licenciamiento de los ítems 1, 2 y 3. |                     |
| <b>COTIZANTE</b>                                                                                                                                      | <b>VALOR COP \$</b> |
| Royal Tech Group SAS                                                                                                                                  | 5.000.000           |
| Sentencie AI SAS                                                                                                                                      | 5.112.178           |
| Olimpia IT                                                                                                                                            | 37.200.000          |
| Infraestructura Virtual S.A.S.                                                                                                                        | 36.616.000          |
| M@crotel SAS                                                                                                                                          | 123.015.789         |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                    |                     |
| Promedio                                                                                                                                              | 41.388.793          |
| Mediana                                                                                                                                               | 36.616.000          |
| Media Geométrica                                                                                                                                      | 21.200.696          |
| Desviación Estándar                                                                                                                                   | 43.228.299          |
| Límite Superior                                                                                                                                       | 79.844.299          |
| Límite Inferior                                                                                                                                       | -6.612.299          |
| Valor Máximo                                                                                                                                          | 123.015.789         |
| Valor Mínimo                                                                                                                                          | 5.000.000           |
| Se escoge para Presupuesto                                                                                                                            | Media Geométrica    |
| Valor Para Presupuesto                                                                                                                                | 21.201.000          |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

Para el presente ítem se recibieron cinco (5) cotizaciones válidas, cuyos valores unitarios, expresados antes de IVA, oscilaron entre \$5.000.000 y \$123.015.789, evidenciando una amplia dispersión en el mercado para los servicios especializados de configuración, implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento asociados al licenciamiento de la solución Endpoint NGAV con sistema XDR.

Del análisis estadístico se obtuvieron los siguientes resultados:

- Promedio: \$41.388.793
- Mediana: \$36.616.000
- Media geométrica: \$21.200.696
- Desviación estándar: \$43.228.299

El análisis evidencia diferencias significativas entre las cotizaciones presentadas, asociadas principalmente a la diversidad en los modelos de prestación del servicio, el número de horas efectivamente consideradas por cada proveedor, el nivel de especialización del personal ofertado, el alcance de la transferencia de conocimiento y los servicios profesionales incluidos dentro de la implementación.

En este escenario, el promedio resulta influenciado por la cotización de mayor valor (\$123.015.789), mientras que la adopción del valor mínimo (\$5.000.000) podría no reflejar adecuadamente el costo razonable requerido para ejecutar integralmente las actividades de implementación, configuración y transferencia de conocimiento exigidas por la Entidad.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Por lo anterior, la Entidad adopta como referencia para el presupuesto oficial la media geométrica, correspondiente a \$21.201.000, por cuanto esta medida estadística reduce el efecto de los valores extremos, representa de manera más equilibrada el comportamiento observado en el mercado y constituye una referencia objetiva y técnicamente adecuada para procesos en los que existe una alta dispersión de precios.

En consecuencia, el valor adoptado permite establecer un presupuesto oficial razonable, acorde con las condiciones reales del mercado y con el alcance técnico requerido, garantizando simultáneamente la adecuada ejecución del contrato y la aplicación de los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

**TABLA 32. INDICADORES COTIZACIONES ÍTEM 5 SONDEO DE MERCADO EC-0452026**

| <b>ÍTEM 5</b>                                                                                                                                                                                                                              |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA EN COP\$</b>                                                                                                                                                                                    |                     |
| Servicio de soporte especializado, actualización y configuración, mantenimientos correctivos ante fallas, servicios profesionales de configuración cuando sea requerido, sobre el licenciamiento endpoint NGAV por un término de 12 meses. |                     |
| <b>COTIZANTE</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>VALOR COP \$</b> |
| Royal Tech Group SAS                                                                                                                                                                                                                       | 9.600.000           |
| Sentencie AI SAS                                                                                                                                                                                                                           | 9.815.381           |
| Olimpia IT                                                                                                                                                                                                                                 | 69.800.000          |
| Infraestructura Virtual S.A.S.                                                                                                                                                                                                             | 23.997.000          |
| M@crotel SAS                                                                                                                                                                                                                               | 21.322.737          |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                                         |                     |
| Promedio                                                                                                                                                                                                                                   | 26.907.024          |
| Mediana                                                                                                                                                                                                                                    | 21.322.737          |
| Media Geométrica                                                                                                                                                                                                                           | 20.202.576          |
| Desviación Estándar                                                                                                                                                                                                                        | 22.231.137          |
| Límite Superior                                                                                                                                                                                                                            | 43.553.874          |
| Límite Inferior                                                                                                                                                                                                                            | -908.400            |
| Valor Máximo                                                                                                                                                                                                                               | 69.800.000          |
| Valor Mínimo                                                                                                                                                                                                                               | 9.600.000           |
| Se escoge para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                 | Media Geométrica    |
| Valor Para Presupuesto                                                                                                                                                                                                                     | 20.203.000          |

Fuente: Plataforma Secop II proceso EC-0452026 Información elaborada por OTIC

Para el presente ítem se recibieron cinco (5) cotizaciones válidas, cuyos valores unitarios, expresados antes de IVA, oscilaron entre \$9.600.000 y \$69.800.000, evidenciando una variación importante en los precios ofertados para los servicios especializados de soporte, actualización, configuración y mantenimiento de la solución Endpoint NGAV con sistema XDR.

Del análisis estadístico se obtuvieron los siguientes resultados:

- Promedio: \$26.907.024
- Mediana: \$21.322.737
- Media geométrica: \$20.202.576
- Desviación estándar: \$22.231.137

La dispersión observada obedece a que los proveedores estructuran este tipo de servicios bajo modelos de atención diferentes, incorporando distintos niveles de soporte, disponibilidad de

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | FECHA: 02jun2026  |

especialistas, tiempos de respuesta, número de horas de servicios profesionales, cobertura de actualizaciones y actividades de configuración durante la vigencia del contrato.

En este contexto, la utilización del valor mínimo (\$9.600.000) podría no reflejar adecuadamente el costo requerido para garantizar la prestación integral del servicio durante los doce (12) meses previstos, mientras que el promedio se encuentra influenciado por la cotización de mayor valor (\$69.800.000), la cual incrementa significativamente dicha medida estadística.

Por lo anterior, la Entidad adopta como referencia para el presupuesto oficial la media geométrica, correspondiente a \$20.203.000, por cuanto esta medida reduce la incidencia de los valores extremos, representa de manera más equilibrada el comportamiento del mercado y constituye una referencia objetiva y técnicamente adecuada para la determinación del presupuesto oficial del presente ítem.

En consecuencia, el valor adoptado permite establecer un presupuesto oficial razonable, acorde con las condiciones del mercado y con el alcance técnico requerido, garantizando la adecuada ejecución del contrato y la aplicación de los principios de economía, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, la selección del valor adoptado para cada ítem no obedece a la aplicación de una única medida estadística. La Entidad analizó individualmente el comportamiento de las cotizaciones recibidas y, dependiendo de su nivel de dispersión, concentración y representatividad, adoptó el valor mínimo o la media geométrica como la referencia que mejor representa las condiciones reales del mercado. Esta metodología permite establecer un presupuesto oficial objetivo, técnicamente sustentado y acorde con los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

Adicionalmente, como resultado del estudio de mercado se obtuvieron las cotizaciones económicas con base en las cantidades inicialmente definidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), las cuales contemplaban el licenciamiento para 1.000 equipos de escritorio, 180 servidores y 200 dispositivos móviles, además de los servicios asociados de configuración y soporte especializado.

No obstante, previo a la consolidación del presupuesto oficial y como consecuencia de la actualización del inventario de activos tecnológicos y de la validación técnica de las necesidades institucionales para la vigencia del contrato, la OTIC determinó la conveniencia de ajustar el alcance del proceso respecto del número de licencias requeridas.

En consecuencia, se modificaron las cantidades de los siguientes ítems:

**TABLA 33. AJUSTE CANTIDAD REQUERIDA LICENCIAMIENTO NGAV PARA EQUIPOS DE ESCRITORIO Y LICENCIAMIENTO NGAV PARA DISPOSITIVOS MÓVILES**

|                                                                                                                            |                                          |                                                                                   |                                             |                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</p> | <p>SECRETARÍA DE<br/><b>AMBIENTE</b></p> |  | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007              |
|                                                                                                                            |                                          |                                                                                   | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2<br>FECHA: 02jun2026 |

| Ítem                                                        | Cantidad cotizada | Cantidad definitiva |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| Licenciamiento NGAV para equipos de escritorio y portátiles | 1.000             | 800                 |
| Licenciamiento NGAV para dispositivos móviles               | 200               | 50                  |

Cuadro elaborado por la OTIC, según necesidades reales

Los demás componentes del presupuesto permanecen sin modificación, incluyendo las cantidades correspondientes a los servidores, los servicios de configuración, puesta en marcha, transferencia de conocimiento y soporte especializado.

Es importante precisar que este ajuste no afecta la validez del estudio de mercado, toda vez que los precios unitarios obtenidos mediante las cotizaciones conservan plena vigencia y representatividad. La modificación recae exclusivamente sobre las cantidades requeridas por la Entidad, las cuales responden a la necesidad real identificada por la dependencia técnica y constituyen el fundamento para la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el presupuesto estimado del proceso se establece aplicando los precios unitarios obtenidos en el sondeo de mercado a las cantidades definitivas definidas por la OTIC, garantizando la correspondencia entre la necesidad institucional, el análisis técnico y la disponibilidad presupuestal del proyecto.

Aplicando a los valores seleccionados para cada ítem, el IVA y las cantidades requeridas por la Entidad se tiene el siguiente presupuesto:

### TABLA 34. PRESUPUESTO

| PRESUPUESTO EN COPS              |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |          |                             |              |                             |                       |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|-----------------------|
| ITEM                             | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA          | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL           |
| 1                                | Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos de escritorio y portátiles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses. | Un.              | 800      | 129.000,00                  | 24.510,00    | 153.510,00                  | 122.808.000,00        |
| 2                                | Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos servidores administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses.                 | Un.              | 160      | 129.000,00                  | 24.510,00    | 153.510,00                  | 24.561.600,00         |
| 3                                | Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para dispositivos móviles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses.               | Un               | 50       | 129.000,00                  | 24.510,00    | 153.510,00                  | 7.675.500,00          |
| 4                                | Servicio de configuración, implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento (mínimo 10 hr.) del licenciamiento de los ítems 1, 2 y 3.                                                                                                                  | Un.              | 1        | 21.201.000,00               | 4.028.190,00 | 25.229.190,00               | 25.229.190,00         |
| 5                                | Servicio de soporte especializado, actualización y configuración, mantenimientos correctivos ante fallas, servicios profesionales de configuración cuando sea requerido, sobre el licenciamiento endpoint NGAV por un término de 12 meses.                             | Un.              | 1        | 20.203.000,00               | 3.838.570,00 | 24.041.570,00               | 24.041.570,00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO EN COPS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |          |                             |              |                             | <b>204.315.860,00</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

## PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$204.315.860)** incluido IVA, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, discriminados de la siguiente manera:

### PRECIOS DE REFERENCIA:

| Ítem                             | Valor unitario IVA incluido | Cantidad | Valor total           |
|----------------------------------|-----------------------------|----------|-----------------------|
| 1                                | \$ 153.510                  | 800      | \$ 122.808.000        |
| 2                                | \$ 153.510                  | 160      | \$ 24.561.600         |
| 3                                | \$ 153.510                  | 50       | \$ 7.675.500          |
| 4                                | \$ 25.229.190               | 1        | \$ 25.229.190         |
| 5                                | \$ 24.041.570               | 1        | \$ 24.041.570         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b> |                             |          | <b>\$ 204.315.860</b> |

## PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR ÍTEM

El Presupuesto por ítems es el siguiente:

**TABLA 35. PRESUPUESTO ÍTEM 1 Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos de escritorio y portátiles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses.**

| PRESUPUESTO EN COP\$ |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                  |          |                             |           |                             |                |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|----------------|
| ÍTEM                 | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA       | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL    |
| 1                    | Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos de escritorio y portátiles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses. | Un.              | 800      | 128.000,00                  | 24.510,00 | 153.510,00                  | 122.808.000,00 |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |

Fuente: Análisis y cálculos propios de la OTIC

**TABLA 36. PRESUPUESTO ÍTEM 2 Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos servidores administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA       | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL   |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|---------------|
| 2    | Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para equipos servidores administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses. | Un.              | 160      | 129.000,00                  | 24.510,00 | 153.510,00                  | 24.561.600,00 |

Fuente: Análisis y cálculos propios de la OTIC

**TABLA 37. PRESUPUESTO ÍTEM 3 Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para dispositivos móviles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA       | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|--------------|
| 3    | Adquisición de licenciamiento endpoint NGAV (new generation antivirus) para dispositivos móviles administrados desde una única consola de gestión en nube, con sistema XDR. Incluido Soporte, Actualización y Configuración, por un término de 12 meses. | UN               | 50       | 129.000,00                  | 24.510,00 | 153.510,00                  | 7.675.500,00 |

Fuente: Análisis y cálculos propios de la OTIC

**TABLA 38. PRESUPUESTO ÍTEM 4 Servicio de configuración, implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento (mínimo 10 hr.) del licenciamiento de los ítems 1, 2 y 3.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA          | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL   |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|---------------|
| 4    | Servicio de configuración, implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento (mínimo 10 hr.) del licenciamiento de los ítems 1, 2 y 3. | Un.              | 1        | 21.291.000,00               | 4.028.190,00 | 25.229.190,00               | 25.229.190,00 |

Fuente: Análisis y cálculos propios de la OTIC

**TABLA 39. PRESUPUESTO ÍTEM 5 Servicio de soporte especializado, actualización y configuración, mantenimientos correctivos ante fallas, servicios profesionales de configuración cuando sea requerido, sobre el licenciamiento endpoint NGAV por un término de 12 meses.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ANTES DE IVA | IVA          | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL   |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|---------------|
| 5    | Servicio de soporte especializado, actualización y configuración, mantenimientos correctivos ante fallas, servicios profesionales de configuración cuando sea requerido, sobre el licenciamiento endpoint NGAV por un término de 12 meses. | Un.              | 1        | 20.293.000,00               | 3.838.570,00 | 24.041.570,00               | 24.041.570,00 |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Fuente: Análisis y cálculos propios de la OTIC

### Análisis de la estructura de costos y definición del presupuesto oficial

La estructura del presupuesto oficial se encuentra conformada por cinco (5) componentes principales:

**TABLA 40. COMPONENTES DEL COSTO**

| Componente                                                                                  | Valor (COP\$)         | Participación  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| Licenciamiento NGAV/XDR para 800 equipos de escritorio y portátiles                         | \$ 122.808.000        | 60,11%         |
| Licenciamiento NGAV/XDR para 160 servidores                                                 | \$ 24.561.600         | 12,02%         |
| Licenciamiento NGAV/XDR para 50 dispositivos móviles                                        | \$ 7.675.500          | 3,76%          |
| Servicio de configuración, implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento | \$ 25.229.190         | 12,35%         |
| Servicio de soporte especializado, actualización y servicios profesionales durante 12 meses | \$ 24.041.570         | 11,77%         |
| <b>Total presupuesto oficial</b>                                                            | <b>\$ 204.315.860</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Análisis y cálculos propios de la OTIC

La solución objeto de contratación corresponde a un servicio integral de ciberseguridad que comprende el suministro del licenciamiento de software, así como los servicios profesionales necesarios para su implementación, configuración, puesta en funcionamiento, transferencia de conocimiento, soporte técnico especializado y actualización permanente de la plataforma. En consecuencia, el presupuesto oficial no se limita al valor de las licencias, sino que incorpora todos los costos requeridos para que la Entidad disponga de una solución completamente operativa y administrable durante doce (12) meses.

Desde el punto de vista financiero, la estructura del presupuesto presenta una distribución coherente con las condiciones observadas en el mercado de soluciones de seguridad informática empresarial. El componente de mayor participación corresponde al licenciamiento de la plataforma NGAV/XDR para estaciones de trabajo, servidores y dispositivos móviles, el cual representa aproximadamente el setenta y seis por ciento (76%) del valor total del presupuesto. Este comportamiento resulta consistente con este tipo de soluciones tecnológicas, donde el mayor costo se concentra en el derecho de uso del software, las capacidades avanzadas de protección, la inteligencia de amenazas, el acceso a los servicios en la nube y las actualizaciones continuas suministradas por el fabricante.

Complementariamente, el presupuesto incorpora los servicios profesionales especializados requeridos para garantizar la correcta implementación y operación de la solución. Estos comprenden las actividades de instalación, configuración inicial, parametrización de políticas de seguridad, puesta en marcha, validación del funcionamiento, transferencia de conocimiento al

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

personal designado por la Entidad, soporte técnico especializado, atención de incidentes, ajustes de configuración y actualización permanente durante la vigencia contractual. Estos servicios representan aproximadamente el veinticuatro por ciento (24%) del presupuesto total, porcentaje que resulta razonable para este tipo de proyectos tecnológicos, en los cuales el éxito de la implementación depende tanto del licenciamiento como del acompañamiento especializado del fabricante o de su canal autorizado.

El análisis efectuado evidencia igualmente que el presupuesto mantiene una adecuada proporcionalidad entre los diferentes componentes de la contratación. La relación entre el valor del licenciamiento y los servicios asociados refleja una distribución equilibrada de los recursos, evitando tanto una sobrevaloración de los servicios profesionales como una subestimación de los costos necesarios para garantizar la continuidad operativa de la plataforma de seguridad durante toda la vigencia contractual.

Debe resaltarse que el licenciamiento requerido incluye, además del derecho de uso de la solución, el acceso a las funcionalidades avanzadas propias de una plataforma de Next Generation Antivirus (NGAV) integrada con capacidades de Extended Detection and Response (XDR), las cuales permiten fortalecer la capacidad institucional para prevenir, detectar, investigar y responder oportunamente frente a amenazas informáticas avanzadas, ataques dirigidos, malware, ransomware y demás incidentes de ciberseguridad que puedan comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Así mismo, la inclusión de los servicios de configuración, implementación y transferencia de conocimiento garantiza que la plataforma sea desplegada conforme a las mejores prácticas del fabricante, reduciendo los riesgos asociados a configuraciones inadecuadas y permitiendo que el personal técnico de la Secretaría adquiera los conocimientos necesarios para apoyar la administración de la solución durante su operación.

De igual forma, la contratación del soporte especializado y de los servicios de actualización durante toda la vigencia del contrato asegura que la plataforma mantenga permanentemente actualizadas sus firmas, motores de detección, capacidades de análisis e inteligencia de amenazas, permitiendo conservar niveles adecuados de protección frente a las nuevas modalidades de ataque que evolucionan de manera constante en el entorno de la ciberseguridad.

Desde la perspectiva presupuestal, la estructura definida permite optimizar la inversión pública, toda vez que concentra los recursos en los componentes que generan mayor valor para la Entidad, garantizando la disponibilidad de una solución integral de protección de endpoints durante doce (12) meses, sin requerir inversiones adicionales para su implementación, configuración inicial, puesta en marcha o soporte técnico especializado.

En consecuencia, como resultado del análisis técnico y financiero realizado sobre los componentes que integran la solución, se establece un presupuesto oficial de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

MONEDA CORRIENTE (\$204.315.860), valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y que se considera suficiente para atender la totalidad de las obligaciones derivadas del objeto contractual, conforme con las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas definidas y las condiciones del mercado analizadas durante el estudio de mercado.

## ANÁLISIS NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

### Análisis Mipyme

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó el análisis de la estructura empresarial de los potenciales proveedores relacionados con el objeto contractual, con el propósito de determinar las condiciones de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes— y establecer, a partir de las características reales de la oferta disponible, la procedencia de incorporar criterios diferenciales que promuevan su participación en el proceso de selección.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Para tal efecto, la regulación permite establecer diferencias relacionadas con: i) tiempo de experiencia; ii) número de contratos para acreditar experiencia; iii) índices de capacidad financiera; iv) índices de capacidad organizacional; y v) valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La norma exige, por tanto, que la determinación del criterio diferencial no se realice de manera automática o meramente formal, sino que encuentre sustento en el análisis de la oferta y de las características empresariales del mercado relacionado con los bienes y servicios requeridos por la Entidad. En este sentido, la medida diferencial debe guardar proporcionalidad con las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual y, simultáneamente, permitir una mayor participación de las empresas de menor dimensión empresarial.

### Caracterización empresarial de la muestra

Como parte del análisis del sector realizado para la adquisición del licenciamiento y soporte de Endpoint Protection de nueva generación con sistema XDR, se identificaron empresas que desarrollan actividades relacionadas con la comercialización, implementación y soporte de

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

soluciones tecnológicas y de seguridad informática, respecto de las cuales se analizó su clasificación empresarial.

La muestra utilizada presenta la siguiente composición:

#### **Criterio Diferencial – Muestra MiPymes:**

Tome la muestra de empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos (Tabla 5) y determine cuáles están clasificadas como MEDIANA, PEQUEÑA o MICROEMPRESA:

**Tabla 41. Muestra de empresas MiPymes que pueden ofrecer los bienes/servicios requeridos**

| <b>No.</b> | <b>RAZÓN SOCIAL</b>          | <b>TIPO<br/>(Micro/Pequeña/Mediana)</b> | <b>CIUDAD</b> |
|------------|------------------------------|-----------------------------------------|---------------|
| 1          | C&S Tecnología S.A.          | Mediana Empresa                         | Medellín      |
| 2          | High Quality Solutions la EU | Pequeña Empresa                         | Villavicencio |
| 3          | High Tech Security Ltda      | Pequeña Empresa                         | Cali          |
| 4          | Kavantic SAS                 | Pequeña Empresa                         | Bogotá DC     |
| 5          | NSIT SAS                     | Pequeña empresa                         | Sabaneta      |
| 6          | PC System SAS                | Mediana Empresa                         | Piedecuesta   |
| 7          | PCM Colombia SAS             | Mediana Empresa                         | Bogotá DC     |
| 8          | Softics Ingenieros SAS       | Pequeña Empresa                         | Bogotá DC     |
| 9          | Sotelcom SAS                 | Mediana Empresa                         | Cali          |
| 10         | Valtadria Group SAS BIC      | Mediana Empresa                         | Bogotá DC     |

Como se puede evidenciar, en la muestra analizada se identificaron diez (10) Mipymes, correspondientes al 100 % de las empresas examinadas. De estas, cinco (5), equivalentes al 50 %, corresponden a pequeñas empresas y cinco (5), equivalentes al 50 %, a medianas empresas. En la muestra analizada no se identificaron microempresas.

Desde el punto de vista geográfico, la oferta analizada tampoco se encuentra concentrada exclusivamente en una única ciudad, toda vez que se identificaron empresas domiciliadas en Bogotá D.C., Medellín, Cali, Villavicencio, Sabaneta y Piedecuesta. Este resultado permite evidenciar la existencia de una oferta empresarial con presencia en diferentes regiones del país y confirma que las Mipymes tienen una participación significativa dentro del mercado asociado a los servicios y soluciones tecnológicas objeto de contratación.

La información obtenida permite concluir que el tamaño empresarial, por sí mismo, no constituye una limitación para participar en este mercado. Por el contrario, las pequeñas y medianas empresas constituyen una parte relevante de la oferta identificada para la comercialización, instalación y soporte de soluciones de seguridad informática.

#### **Análisis frente a las condiciones técnicas y de experiencia**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

No obstante la importante participación de las Mipymes en el mercado identificado, el objeto contractual presenta un nivel de especialización técnica que exige que los potenciales contratistas acrediten experiencia directamente relacionada con soluciones de seguridad informática, así como capacidad para suministrar licenciamiento, efectuar su instalación y configuración y garantizar el soporte especializado requerido durante el período establecido por la Entidad.

En consecuencia, la experiencia constituye un elemento relevante para verificar la capacidad del futuro contratista. Sin embargo, exigir que el valor total de dicha experiencia se concentre en un número reducido de contratos podría tener un efecto proporcionalmente mayor sobre las empresas de menor dimensión, aun cuando estas hayan desarrollado de manera acumulada contratos suficientes y directamente relacionados con el objeto contractual.

La revisión de la estructura empresarial de la oferta muestra precisamente una alta presencia de pequeñas y medianas empresas. Por esta razón, se considera técnicamente razonable que estas puedan acreditar el mismo monto de experiencia exigido por la Entidad mediante un número ligeramente superior de contratos, sin reducir el valor total de experiencia requerido ni modificar las condiciones relacionadas con la naturaleza de las actividades acreditadas.

Esta alternativa permite conciliar dos objetivos: por una parte, conservar un estándar de experiencia suficiente para mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual y, por otra, evitar que la concentración de la experiencia en un número reducido de contratos se convierta en una restricción desproporcionada para las Mipymes.

### **Criterio diferencial establecido para Mipymes**

Con fundamento en los resultados del análisis anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría Distrital de Ambiente determina como criterio habilitante diferencial para las Mipymes el correspondiente al número de contratos para la acreditación de la experiencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Para los proponentes que no acrediten la condición diferencial, la experiencia deberá demostrarse mediante máximo tres (3) contratos. Los estudios previos establecen expresamente que, cuando se presente un número superior, únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones correspondientes al límite definido por la Entidad.

Por su parte, los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia podrán acreditar la experiencia habilitante mediante máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones ejecutadas se encuentren relacionadas con venta e instalación de antivirus y/o soporte de software y/o hardware de seguridad informática.

En cualquiera de los casos se mantiene inalterada la exigencia respecto del valor acumulado de la experiencia. Para las Mipymes, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

superior al presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecido en los estudios previos en 116,691 SMMLV.

En consecuencia, el tratamiento diferencial no disminuye la experiencia económica mínima requerida, ni modifica su relación material con el objeto contractual. La medida consiste exclusivamente en permitir que las Mipymes distribuyan el valor requerido de experiencia entre un número mayor de contratos, pasando de tres (3) a cuatro (4), lo cual constituye una condición favorable para este segmento empresarial sin incrementar el riesgo contractual para la Entidad.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el criterio diferencial para Mipymes solo se aplicará cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme.

## Conclusión

El análisis de la oferta evidencia una participación significativa de las Mipymes en el mercado objeto de estudio, toda vez que las diez (10) empresas que integran la muestra corresponden a pequeñas o medianas empresas. Este resultado permite concluir que existe capacidad empresarial suficiente dentro de este segmento para concurrir al proceso de selección.

A partir de esta caracterización y considerando las condiciones técnicas asociadas al suministro, instalación y soporte de soluciones de seguridad informática, la SDA identifica la experiencia como el componente respecto del cual resulta pertinente establecer una medida diferencial que facilite la participación de las Mipymes sin disminuir las condiciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación establece como criterio diferencial para las Mipymes el número de contratos para acreditar la experiencia, permitiendo que estas acrediten el requisito mediante máximo cuatro (4) contratos, frente al máximo de tres (3) contratos aplicable a los demás proponentes, manteniendo el mismo valor acumulado de experiencia y las mismas condiciones de relación con el objeto contractual.

Esta medida encuentra correspondencia directa entre el resultado del análisis del sector y el requisito diferencial adoptado, promueve la participación efectiva de las Mipymes y mantiene los principios de proporcionalidad, libre concurrencia, igualdad, selección objetiva y adecuada gestión del riesgo contractual.

## Bibliografía y fuentes de consulta

- Congreso de la República de Colombia. Ley 590 de 2000. *Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*. Esta norma constituye el marco general de promoción de las Mipymes y fue posteriormente modificada, entre otras, por la Ley 905 de 2004 y la Ley 2069 de 2020.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                      |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                          |  | FECHA: 02jun2026  |

- Congreso de la República de Colombia. Ley 905 de 2004. *Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.*  
[Consulta oficial – Función Pública](#)
- Congreso de la República de Colombia. Ley 2069 de 2020. *Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.* En particular, su artículo 33 establece que las Entidades Estatales deben identificar en el análisis del sector las Mipymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el propósito de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en los procesos de contratación.  
[Consulta oficial – Función Pública](#)
- Presidencia de la República – Departamento Nacional de Planeación. Decreto 1082 de 2015. *Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, en lo relacionado con el Sistema de Compra Pública y las medidas de promoción de la participación de las Mipymes.
- Presidencia de la República – Departamento Nacional de Planeación. Decreto 1860 de 2021. *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015*, reglamentando, entre otros aspectos, los criterios diferenciales para Mipymes en el Sistema de Compra Pública. La norma contempla como posibles criterios diferenciales el tiempo de experiencia, número de contratos, capacidad financiera, capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta.  
[Consulta oficial – SUIN-Juriscol](#)

## **Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026)**

Las Entidades Estatales deberán establecer requisitos diferenciales habilitantes y puntuables con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

*Aplica para las modalidades de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa y mecanismos de agregación de demanda.*

## **Análisis de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

### **Fundamento de la política pública**

La Constitución Política de Colombia consagra el principio de igualdad y establece el deber del Estado de promover las condiciones para que esta sea real y efectiva, así como adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han enfrentado condiciones de discriminación, exclusión o barreras para el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de este mandato constitucional, Colombia ha adoptado diferentes instrumentos orientados a garantizar la inclusión social, económica y laboral de las personas con discapacidad. Entre ellos se encuentran la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

estableció disposiciones dirigidas a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos bajo principios de dignidad humana, igualdad de oportunidades, inclusión, participación y accesibilidad.

En materia de contratación estatal, el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 estableció medidas orientadas a promover el derecho al trabajo y las oportunidades económicas de las personas con discapacidad. En desarrollo de estas disposiciones, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 287 de 2026, mediante el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y fortaleció el denominado Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad.

El Sistema de Preferencias corresponde a un conjunto estructurado de medidas afirmativas de naturaleza jurídica, técnica y procedimental que deben adoptar las Entidades Estatales en sus procesos de contratación, con el propósito de promover condiciones efectivas de igualdad, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar la participación de las personas con discapacidad como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En este contexto, la contratación pública constituye no solamente un mecanismo para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales, sino también un instrumento para promover objetivos económicos y sociales. La incorporación de medidas diferenciales busca ampliar las oportunidades de acceso de las personas con discapacidad al mercado público, fomentar el emprendimiento, facilitar su participación empresarial y promover su vinculación laboral.

Por consiguiente, las medidas establecidas por el Decreto 287 de 2026 tienen el carácter de acciones afirmativas orientadas a materializar la igualdad real y efectiva, sin que ello implique disminuir las condiciones de idoneidad, capacidad o experiencia necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de los contratos estatales.

### **Concepto de discapacidad, categorías y forma de acreditación**

Para efectos del presente análisis, se entiende que las personas con discapacidad son aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, incluidas las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas. Esta definición responde a un enfoque integral de la discapacidad, según el cual las restricciones para la participación no se derivan exclusivamente de una condición individual, sino de la interacción de la persona con barreras físicas, comunicativas, sociales, económicas o actitudinales.

De acuerdo con la clasificación adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social para efectos de la caracterización y certificación de discapacidad, actualmente se contemplan las siguientes siete (7) categorías:

### **TABLA No. 42 CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD**

#### **No. Categoría de discapacidad**

1 Discapacidad física

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | FECHA: 02jun2026  |

- 2 Discapacidad auditiva
- 3 Discapacidad visual
- 4 Sordoceguera
- 5 Discapacidad intelectual
- 6 Discapacidad psicosocial (mental)
- 7 Discapacidad múltiple

La Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social regula el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. El procedimiento de certificación corresponde a una valoración clínica multidisciplinaria fundamentada en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF, mediante la cual se identifican las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluidas las psicológicas, las limitaciones en las actividades y las restricciones en la participación.

La valoración es realizada por equipos multidisciplinarios de prestadores de servicios de salud autorizados por las Secretarías de Salud departamentales o distritales. Cuando como resultado del procedimiento se determina la existencia de una discapacidad, se expide el correspondiente certificado de discapacidad y la información se incorpora directamente al RLCPD.

Para efectos de los incentivos establecidos en el Sistema de Compras y Contratación Pública, la condición de discapacidad no se presume ni se acredita mediante una simple manifestación del interesado. El Decreto 287 de 2026 exige el certificado de discapacidad expedido conforme con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, acompañado de los demás documentos exigidos dependiendo de la naturaleza del emprendimiento, empresa o proponente.

Adicionalmente, las certificaciones previstas para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Esta circunstancia resulta relevante para el análisis del sector, toda vez que no es jurídicamente procedente clasificar a una empresa como emprendimiento o empresa de personas con discapacidad únicamente a partir de su razón social, NIT, información financiera, antecedentes contractuales o información comercial. La condición debe ser demostrada por el interesado mediante los documentos específicamente establecidos en la regulación.

#### **Caracterización y estadísticas de las personas con discapacidad en Colombia**

Con el propósito de dimensionar la población beneficiaria de las medidas afirmativas establecidas por el Gobierno Nacional y disponer de elementos objetivos para el análisis de los criterios diferenciales previstos en el Decreto 287 de 2026, se consultaron las fuentes oficiales del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

|                                                                                   |                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                   |                                                 | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

- Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD

El Ministerio de Salud y Protección Social administra el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, plataforma que hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO y en la cual se incorpora la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad.

El RLCPD constituye la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y permite establecer su caracterización y localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

Debe precisarse que esta fuente corresponde a un registro administrativo, por lo cual las cifras de personas certificadas o registradas no deben interpretarse como un censo de la totalidad de personas con discapacidad existentes en Colombia.

Desde la implementación del procedimiento de certificación y del RLCPD bajo el esquema vigente desde el segundo semestre de 2020 y hasta el primer semestre de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social reportó 350.732 personas certificadas con discapacidad. El mayor número de personas certificadas se concentró territorialmente en Bogotá D.C., Valle del Cauca y Antioquia, y dentro de las categorías registradas se observó una mayor presencia de discapacidades físicas e intelectuales.

La información del RLCPD constituye un elemento relevante para dimensionar y caracterizar esta población y sustentar la necesidad de políticas públicas de inclusión. Sin embargo, su estructura está orientada a la caracterización de personas naturales y no constituye un registro de sociedades comerciales o empresas que permita establecer directamente cuáles proveedores del mercado cumplen las condiciones requeridas por el Decreto 287 de 2026 para ser considerados emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

- Participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral

Para complementar la caracterización poblacional con información sobre participación económica, se consultaron las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, particularmente la medición del mercado laboral de las personas con discapacidad realizada a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH.

Para el trimestre móvil abril-junio de 2026, el DANE reportó que la Tasa Global de Participación – TGP de las personas con discapacidad fue de 20,2 %, mientras que para las personas sin discapacidad alcanzó el 67,2 %, representando una diferencia de 46,9 puntos porcentuales. En el mismo período, la tasa de ocupación de las personas con discapacidad fue de 18,3 %, frente al 61,6 % de las personas sin discapacidad, equivalente a una diferencia de 43,3 puntos porcentuales.

Por su parte, la tasa de desocupación alcanzó el 9,6 % para las personas con discapacidad, mientras que para las personas sin discapacidad fue de 8,3 %.

#### **TABLA No. 43 DATOS MACROECONÓMICOS GERERACIÓN E EMPLEO**

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

| <b>Indicador – abril/junio 2026</b> | <b>Personas con discapacidad</b> | <b>con Personas con discapacidad</b> | <b>sin Brecha</b> |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Tasa Global de Participación        | 20,2 %                           | 67,2 %                               | -46,9 p.p.        |
| Tasa de Ocupación                   | 18,3 %                           | 61,6 %                               | -43,3 p.p.        |
| Tasa de Desocupación                | 9,6 %                            | 8,3 %                                | +1,4 p.p.         |

Las cifras permiten evidenciar una brecha significativa en la participación económica y laboral de las personas con discapacidad. Particularmente, mientras aproximadamente dos terceras partes de la población sin discapacidad participan en el mercado laboral, la participación de las personas con discapacidad corresponde aproximadamente a una quinta parte de esta población.

La magnitud de esta diferencia permite comprender la finalidad económica y social de las medidas afirmativas adoptadas mediante el Decreto 287 de 2026. Las barreras existentes para la participación laboral y económica justifican la utilización de la contratación pública como uno de los instrumentos mediante los cuales el Estado busca ampliar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad, tanto en calidad de empresarios y contratistas como mediante su incorporación laboral y su participación en las cadenas de valor asociadas a la contratación pública.

No obstante, estas estadísticas poblacionales y laborales no permiten determinar directamente el número de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad existentes específicamente en el sector de tecnologías de la información, seguridad informática y ciberseguridad, por lo que deben ser complementadas con el análisis de la oferta y de la información empresarial disponible.

### Identificación de los sujetos beneficiarios

Para la correcta aplicación de las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026 resulta necesario diferenciar los sujetos beneficiarios, dado que las medidas establecidas para cada grupo no son necesariamente idénticas ni intercambiables.

- Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se consideran emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan alguna de las condiciones previstas en dicha disposición, entre ellas:

- Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.
- Personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y estos derechos hayan pertenecido a ellas durante, por lo menos, el último año anterior al cierre del proceso.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

d) Personas jurídicas que acrediten la vinculación laboral de al menos una persona con discapacidad en un cargo de nivel directivo durante el período mínimo establecido en la regulación.

La acreditación de estas condiciones requiere, según corresponda, documentos de identificación, certificado de discapacidad, título profesional, registro mercantil, certificaciones relacionadas con la composición societaria, documentos relativos a la vinculación laboral, certificaciones de seguridad social y demás soportes exigidos por el Decreto 287 de 2026.

- Empleadores de personas con discapacidad

Para efectos de las medidas previstas en el Sistema de Preferencias también debe distinguirse la figura de los empleadores de personas con discapacidad, correspondiente a aquellos proponentes que acrediten dentro de su planta de personal la vinculación laboral de personas con discapacidad en las condiciones y cantidades establecidas por la normativa vigente.

Esta categoría no debe confundirse con los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, toda vez que los requisitos habilitantes diferenciales previstos por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 están dirigidos específicamente a estos últimos, mientras que otras medidas, como el puntaje adicional establecido para determinadas modalidades de selección, comprenden también a los empleadores de personas con discapacidad.

### **Análisis de la oferta y consulta de fuentes oficiales**

Como parte del estudio de la oferta, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría Distrital de Ambiente identificó proveedores que han resultado adjudicatarios en procesos de contratación estatal relacionados con tecnologías de la información, seguridad informática, ciberseguridad, licenciamiento, infraestructura tecnológica y actividades asociadas al objeto del presente proceso.

La consulta realizada permitió identificar una base amplia de adjudicatarios del Estado, integrada por sociedades comerciales, empresas unipersonales, personas naturales y estructuras plurales que han participado efectivamente en el mercado público relacionado con los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Dentro de la información analizada se identificaron, entre otros, proveedores como Grupo Microsistemas Colombia SAS, Kavantic SAS, Gamma Ingenieros SAS, InfOrtec Soluciones SAS, Softsecurity S.A.S., ITSEC SAS, Heimcore SAS, PCM Colombia SAS, Soluciones en Seguridad Informática S.A.S., C&S Tecnología S.A., CCD Compañía de Ciberseguridad y Defensa SAS, Colciber SAS, Controles Empresariales S.A.S., Tecnia Security S.A.S., Royal Tech Group SAS, Frontech SAS, I2 Sistemas y Seguridad Informática SAS, Lan Security Networks S.A.S., Globaltek Security S.A.S., High Tech Security Ltda., M.S.L. Distribuciones y Cía. S.A.S., Redes y Seguridad Informática SAS y Wexler S.A.S., entre otros.

El análisis de esta información permite establecer que el sector presenta una oferta amplia y plural de agentes económicos con antecedentes de contratación estatal.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

No obstante, la revisión de la información contractual disponible en SECOP I y SECOP II no permite identificar de manera directa, homogénea y verificable cuáles de estos adjudicatarios cumplen alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 para ser considerados emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

Esta limitación obedece a que la identificación de estos sujetos requiere información específica relacionada, entre otros aspectos, con la condición de discapacidad de la persona natural, la composición accionaria de la sociedad, la permanencia de dicha participación durante el período establecido por la regulación o la existencia y permanencia de personas con discapacidad en cargos del nivel directivo.

De igual forma, la consulta del RLCPD no permite efectuar el cruce empresarial requerido, dado que corresponde a una fuente oficial para la caracterización y localización de personas con discapacidad, pero no a un registro de empresas clasificadas bajo las condiciones establecidas por el Decreto 287 de 2026.

La información empresarial y financiera disponible a través de fuentes como la Superintendencia de Sociedades permite consultar variables relacionadas con identificación, actividad económica y situación financiera de las sociedades, pero no presenta de manera pública y homogénea una clasificación que permita establecer cuáles sociedades cumplen las condiciones específicas de propiedad, participación o vinculación de personas con discapacidad requeridas por el Decreto 287 de 2026.

Por consiguiente, no se identificó información pública suficiente y verificable que permita clasificar individualmente a los adjudicatarios analizados como emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

Esta conclusión no significa que en el sector de tecnologías de la información y ciberseguridad no existan empresas pertenecientes a este grupo. Significa exclusivamente que las fuentes públicas disponibles y consultadas no permiten efectuar dicha clasificación con el nivel de certeza requerido para un estudio del sector.

En consecuencia, la condición correspondiente deberá ser acreditada directamente por los interesados dentro del procedimiento de selección mediante los documentos exigidos por el Decreto 287 de 2026 y los documentos del proceso.

### **Información financiera disponible**

La revisión de las fuentes disponibles tampoco permitió obtener una muestra financiera diferenciada y suficientemente representativa de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad pertenecientes específicamente al sector de tecnología, seguridad informática y ciberseguridad.

En consecuencia, no existe información estadística suficiente para establecer indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo específicamente diferenciados para este grupo empresarial.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                     |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br/>MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                     | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Establecer indicadores financieros u organizacionales especiales sin disponer de una muestra representativa podría conducir a parámetros carentes de suficiente soporte técnico y estadístico y, eventualmente, generar condiciones que no guarden relación con la realidad económica del sector.

Por esta razón, no se considera técnicamente procedente establecer el criterio diferencial mediante la modificación de los indicadores de capacidad financiera u organizacional.

### **Resultado del análisis**

Del análisis conjunto de las fuentes poblacionales, laborales, contractuales y empresariales consultadas se concluye que existe una brecha relevante en la participación económica y laboral de las personas con discapacidad, circunstancia que constituye uno de los fundamentos para la adopción de las medidas afirmativas establecidas por el Gobierno Nacional.

El RLCPD constituye la fuente oficial para la localización y caracterización de las personas con discapacidad, pero no permite identificar directamente las sociedades comerciales que cumplen las condiciones requeridas para ser consideradas emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

Por su parte, la información contractual consultada evidencia una oferta amplia de proveedores en el sector tecnológico y de seguridad informática, pero no incorpora información suficiente para establecer de manera verificable cuáles de estos agentes económicos reúnen las condiciones previstas por el Decreto 287 de 2026.

Así mismo, no se cuenta con información financiera desagregada y estadísticamente representativa para este grupo que permita establecer indicadores financieros u organizacionales diferenciales con suficiente sustento técnico.

La ausencia de esta información no permite concluir que no existan emprendimientos o empresas de personas con discapacidad en el sector, ni constituye fundamento para excluir la aplicación de las medidas afirmativas previstas reglamentariamente.

Por el contrario, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, resulta aplicable el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, que establece la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

### **Análisis y determinación del criterio diferencial**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 establece que los requisitos habilitantes diferenciales podrán estructurarse en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, garantizando en todo caso el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br/>MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                          | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Para el presente proceso, la experiencia constituye un requisito directamente relacionado con la capacidad del futuro contratista para ejecutar adecuadamente las obligaciones asociadas al suministro, instalación, configuración y soporte de soluciones de seguridad informática.

En este sentido, no se considera conveniente disminuir el valor de la experiencia requerida ni flexibilizar su relación con las actividades objeto del proceso, toda vez que estas condiciones contribuyen a garantizar la idoneidad técnica del contratista y mitigar los riesgos asociados a la ejecución contractual.

Sin embargo, permitir que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad acrediten el mismo valor de experiencia mediante un número ligeramente superior de contratos constituye una medida objetiva, proporcional y favorable a su participación, sin disminuir el estándar de experiencia exigido.

En consecuencia, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría Distrital de Ambiente determina que sí resulta procedente establecer un criterio habilitante diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, correspondiente al número máximo de contratos para acreditar la experiencia, así:

**TABLA No. 44 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| Aspecto                                               | Regla general | Criterio diferencial |
|-------------------------------------------------------|---------------|----------------------|
| Número máximo de contratos para acreditar experiencia | 3 contratos   | 4 contratos          |

En consecuencia, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia habilitante mediante máximo cuatro (4) contratos, frente a los tres (3) contratos establecidos como regla general.

Los contratos aportados deberán cumplir las condiciones establecidas en los documentos del proceso respecto de su celebración, ejecución, terminación y/o liquidación y encontrarse relacionados con venta e instalación de antivirus y/o soporte de software y/o hardware de seguridad informática.

La medida no modifica el valor acumulado de la experiencia requerida ni disminuye las condiciones técnicas exigidas. El tratamiento diferencial consiste exclusivamente en permitir que el valor requerido pueda acreditarse mediante un número mayor de contratos.

Este criterio corresponde, además, al establecido en los Estudios Previos del presente proceso para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los cuales se permite acreditar la experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

### **Aplicación a proponentes plurales**

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable en los términos y bajo las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 y en los documentos del proceso.

Para acceder al tratamiento diferencial, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, contar con la participación mínima exigida por la regulación dentro del consorcio o unión temporal y aportar la experiencia en la proporción requerida.

La acreditación deberá realizarse mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y demás disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

### **CONDICIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece que las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva o con la integración del equipo de trabajo mediante la priorización de personas con discapacidad.

Para el presente proceso, considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición de licenciamiento y soporte de Endpoint Protection de nueva generación con capacidades XDR y que su ejecución requiere personal con conocimientos y competencias específicas en seguridad informática, se considera viable establecer como condición especial de ejecución la priorización de personas con discapacidad en la integración del equipo de trabajo, cuando durante la ejecución contractual resulte necesaria la vinculación de personal y siempre que las personas seleccionadas cumplan los perfiles, conocimientos, experiencia y demás condiciones técnicas requeridas para desarrollar las respectivas actividades.

Esta condición deberá aplicarse sin afectar las especificaciones técnicas, los niveles de servicio, las condiciones de seguridad de la información ni las demás obligaciones establecidas por la Entidad para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la condición especial de ejecución de conformidad con los mecanismos y documentos establecidos en la normativa y en los documentos del proceso.

### **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

El análisis efectuado evidencia que las personas con discapacidad enfrentan brechas significativas de participación económica y laboral. Para el trimestre abril-junio de 2026, la Tasa Global de Participación de esta población fue de 20,2 %, frente al 67,2 % de las personas sin discapacidad, mientras que la tasa de ocupación fue de 18,3 % frente al 61,6 %, respectivamente.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                 | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Estas diferencias constituyen un elemento objetivo que permite comprender y sustentar la finalidad de las medidas afirmativas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 287 de 2026, dirigidas a promover condiciones efectivas de igualdad, eliminar barreras de acceso y ampliar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad dentro del Sistema de Compras y Contratación Pública.

La consulta del RLCPD, las estadísticas del DANE, la información disponible en SECOP y las fuentes empresariales y financieras permite establecer que actualmente no se dispone de información pública suficientemente desagregada que permita identificar y caracterizar financieramente una muestra representativa de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del sector específico de tecnología, seguridad informática y ciberseguridad.

Esta limitación no permite concluir la inexistencia de dichos actores en el mercado, sino que evidencia las restricciones actuales de las fuentes públicas para realizar esta clasificación empresarial.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales en los procesos de selección abreviada, la Secretaría Distrital de Ambiente determina que sí resulta procedente aplicar un criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El Decreto 0287 de 2026 establece lineamientos orientados a fomentar la participación de la población en condición de discapacidad en la contratación estatal, con el propósito de promover su inclusión social y económica mediante la generación de oportunidades laborales y contractuales.

Su aplicación debe analizarse a la luz de la viabilidad técnica, operativa y del mercado, en relación directa con el objeto contractual específico y con el alcance real de las obligaciones a ejecutar.

Para este análisis, la Entidad tuvo en cuenta la información estadística pública disponible del DANE sobre el mercado laboral de las personas con discapacidad, la cual evidencia la necesidad general de promover su inclusión social y económica; no obstante, dicha información corresponde a indicadores generales de participación, ocupación y desocupación laboral, y no a un registro o caracterización específica de empresas proveedoras del sector tecnológico que cuenten con personal en condición de discapacidad con conocimientos certificados o experiencia específica en **Licenciamiento Y Soporte De Endpoint Protection De Nueva Generación Con Sistema Xdr Para Proteger Los Equipos Informáticos (Endpoints, Servidores Y Dispositivos Móviles) De La SDA**

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

En ese sentido, si bien la Entidad reconoce la finalidad del Decreto 0287 de 2026 y la importancia de fomentar la participación de personas con discapacidad en la contratación estatal, para el presente proceso no resulta procedente establecer como condición obligatoria de ejecución la vinculación de dicha población.

## Bibliografía y fuentes de consulta

**Asamblea Nacional Constituyente.** (1991). *Constitución Política de Colombia*. En especial, artículos 13, 47, 54 y 68, relacionados con igualdad, protección e integración social de las personas con discapacidad. [Consulta oficial – Secretaría Jurídica Distrital](#)

**Congreso de la República de Colombia.** (2009). *Ley 1346 de 2009, “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*. Esta norma incorpora al ordenamiento colombiano el enfoque de derechos, inclusión, igualdad de oportunidades y participación de las personas con discapacidad. [Consulta oficial – Función Pública](#)

**Congreso de la República de Colombia.** (2013). *Ley Estatutaria 1618 de 2013, “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”*. En particular, constituye un referente para las acciones afirmativas dirigidas a garantizar la inclusión social y económica de las personas con discapacidad. [Consulta oficial – SUIN-Juriscol](#)

**Congreso de la República de Colombia.** (2025). *Ley 2466 de 2025, “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”*. Fuente normativa relacionada con las obligaciones de vinculación laboral de personas con discapacidad consideradas por el Decreto 287 de 2026. Consulta oficial – SUIN-Juriscol

**Presidencia de la República de Colombia – Departamento Nacional de Planeación.** (2015). *Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*. Contiene la reglamentación del Sistema de Compras y Contratación Pública y constituye la norma reglamentaria modificada por el Decreto 287 de 2026.

**Presidencia de la República de Colombia.** (2026). *Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*. Norma principal para el análisis de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, Sistema de Preferencias, requisitos habilitantes diferenciales, puntajes adicionales y condiciones especiales de ejecución. [Consulta oficial – SUIN-Juriscol](#)

**Ministerio de Salud y Protección Social.** (2024). *Resolución 1197 de 2024*. Norma relacionada con la certificación de discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. [Ministerio de Salud y Protección Social – Discapacidad](#)

**Ministerio de Salud y Protección Social – SISPRO.** *Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD*. Fuente oficial utilizada para la caracterización de las personas con discapacidad en Colombia. [Consulta RLCPD – Ministerio de Salud](#)

**Ministerio de Salud y Protección Social.** (2024). *Boletín de personas certificadas con discapacidad – Primer semestre de 2024*. Fuente estadística utilizada para la caracterización de las personas certificadas con discapacidad y su distribución territorial y demográfica. [Boletín oficial – Ministerio de Salud](#)

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.** (2026). *Mercado laboral de las personas con discapacidad*. Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH. Información utilizada para analizar la tasa global de participación, tasa de ocupación y tasa de desocupación de las personas con y sin discapacidad. Consulta realizada en agosto de 2026. [Estadísticas oficiales – DANE](#)

**Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (2026). *Decreto 287 de 2026 – Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad*. Fuente de consulta normativa y doctrinal sobre la aplicación de las medidas afirmativas en el Sistema de Compras y Contratación Pública. [Relatoría Colombia Compra Eficiente](#)

**Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (2026). *Conceptos y doctrina sobre la aplicación del Decreto 287 de 2026*. Fuente complementaria para la interpretación de los sujetos beneficiarios, requisitos de acreditación y aplicación de las medidas diferenciales dentro de los procesos de contratación pública. [Relatoría de conceptos – Colombia Compra Eficiente](#)

|                                                                                   |                                             |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|  | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                   | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                   |                                             | FECHA: 02jun2026  |

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II. Fuente utilizada para la identificación y análisis de proveedores adjudicatarios en procesos estatales relacionados con tecnologías de la información, ciberseguridad, seguridad informática, licenciamiento y servicios asociados. [SECOP – Colombia Compra Eficiente](#)  
Superintendencia de Sociedades. Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y Portal de Información Empresarial. Fuente consultada para la revisión de información societaria, económica y financiera disponible de las empresas pertenecientes al sector objeto de análisis. [Portal de Información Empresarial – Superintendencia de Sociedades](#)

## CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LA VINCULACIÓN DE MUJERES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### Fundamento normativo y de política pública

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13 el derecho a la igualdad y dispone que el Estado promoverá las condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Así mismo, el artículo 43 establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano ha incorporado medidas orientadas a promover la participación económica, empresarial y laboral de las mujeres, incluyendo instrumentos específicos dentro del Sistema de Compra Pública.

En el ámbito nacional, la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 1860 de 2021 incorporaron al Decreto 1082 de 2015 disposiciones relacionadas con la definición de emprendimientos y empresas de mujeres y con la aplicación de criterios diferenciales para incentivar su participación en determinados procesos de contratación pública.

En particular, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 regulan, respectivamente, las condiciones para acreditar la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y los criterios diferenciales que pueden resultar aplicables dentro de las modalidades de selección expresamente señaladas por la norma.

Por otra parte, en el ámbito distrital, el **Decreto Distrital 643 de 2025 – Decreto Único del Sector Mujeres** compiló las medidas afirmativas destinadas a promover la participación de las mujeres en la ejecución de contratos y convenios celebrados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

En consecuencia, para el presente proceso se efectúa un análisis diferenciado entre:

a) los criterios diferenciales aplicables a los emprendimientos y empresas de mujeres durante el proceso de selección; y

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

b) las medidas afirmativas relacionadas con la vinculación y permanencia de mujeres durante la ejecución contractual.

Esta distinción resulta necesaria, dado que las dos medidas tienen fundamentos normativos, ámbitos de aplicación y efectos diferentes.

### **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se consideran emprendimientos y empresas de mujeres aquellos que cumplan al menos una de las condiciones previstas en dicha disposición.

En primer lugar, se encuentra la persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres, siempre que estos derechos de propiedad hayan pertenecido a ellas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o el contador, en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las mujeres han mantenido dicha participación.

En segundo lugar, se consideran empresas de mujeres aquellas personas jurídicas en las cuales por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres, siempre que estas hayan estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año anterior al cierre, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel. Los empleos del nivel directivo corresponden a aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones de nivel estratégico de la organización.

En tercer lugar, se encuentra la persona natural mujer que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acredita mediante el documento de identificación correspondiente y el registro mercantil.

Finalmente, para las asociaciones y cooperativas, se reconoce la condición cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados sean mujeres y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

En consecuencia, la condición de emprendimiento o empresa de mujeres no puede determinarse únicamente a partir de la razón social, del nombre del representante legal, del NIT, de la información contractual o de la información financiera del proveedor. Corresponde a cada interesado acreditar el cumplimiento de alguna de las condiciones previstas reglamentariamente mediante los documentos exigidos por la norma.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | FECHA: 02jun2026  |

### Caracterización de la participación económica y laboral de las mujeres

Para efectos de sustentar el análisis desde una perspectiva económica y laboral, se consultó la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, particularmente los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH desagregados por sexo.

Para el trimestre abril-junio de 2026, el DANE reportó para el total nacional una diferencia de 22,9 puntos porcentuales en la Tasa Global de Participación – TGP entre hombres y mujeres. La brecha en la Tasa de Ocupación – TO fue de 23,2 puntos porcentuales, mientras que la diferencia en la Tasa de Desocupación – TD fue de 3,4 puntos porcentuales, en detrimento de las mujeres. La información fue actualizada por el DANE el 13 de agosto de 2026.

#### TABLA No. 45 MERCADO LABORAL MUJERES

##### Indicador de mercado laboral Brecha hombres-mujeres – abril/junio 2026

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| Tasa Global de Participación – TGP | 22,9 p.p. |
| Tasa de Ocupación – TO             | 23,2 p.p. |
| Tasa de Desocupación – TD          | 3,4 p.p.  |

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares, Mercado laboral según sexo, abril-junio de 2026.

Los resultados muestran que la principal diferencia no se presenta únicamente en la desocupación, sino especialmente en las posibilidades efectivas de las mujeres de participar y encontrarse ocupadas en el mercado laboral, dado que las brechas de participación y ocupación superan los veinte puntos porcentuales.

Esta situación resulta todavía más clara al analizar la población fuera de la fuerza de trabajo. Para el mismo trimestre abril-junio de 2026, el 46,2 % de las mujeres en edad de trabajar se encontraba fuera de la fuerza de trabajo, frente al 23,3 % de los hombres. Es decir, la proporción correspondiente a las mujeres prácticamente duplicaba la registrada para los hombres.

Asimismo, entre las mujeres que se encontraban fuera de la fuerza de trabajo, el 68,8 % se dedicaba principalmente a oficios del hogar, mientras que entre los hombres fuera de la fuerza laboral predominaban otras actividades y el estudio. Este resultado evidencia la incidencia que continúa teniendo la distribución de las actividades domésticas y de cuidado no remunerado sobre las posibilidades de participación económica femenina.

En consecuencia, las cifras oficiales evidencian la persistencia de brechas estructurales de género en participación, ocupación e incorporación efectiva al mercado laboral, lo que constituye

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

sustento económico y social para la implementación de las acciones afirmativas establecidas tanto en la regulación nacional de contratación pública como en el Decreto Distrital 643 de 2025.

### **Análisis de la oferta del sector**

Dentro del análisis de la oferta se identificó la existencia de múltiples proveedores que participan en el mercado de tecnologías de la información, seguridad informática, ciberseguridad, licenciamiento, infraestructura tecnológica y soporte técnico relacionado con el objeto del presente proceso.

Sin embargo, la información pública disponible respecto de estos proveedores no permite determinar de manera homogénea y verificable cuáles cumplen alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 para ser considerados emprendimientos o empresas de mujeres.

La identificación de esta condición requiere información específica relacionada, entre otros aspectos, con la composición accionaria y su permanencia, la participación de mujeres en empleos del nivel directivo, el tiempo de vinculación laboral o la composición de asociaciones y cooperativas.

Por consiguiente, no resulta metodológicamente procedente clasificar a los proveedores analizados como emprendimientos o empresas de mujeres únicamente a partir de la información comercial disponible públicamente.

Lo anterior no significa que el sector tecnológico o de ciberseguridad carezca de emprendimientos o empresas de mujeres, sino que su condición deberá ser acreditada individualmente por cada interesado mediante los documentos previstos reglamentariamente.

### **Análisis de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres**

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de:

- licitación pública;
- selección abreviada de menor cuantía;
- concurso de méritos; y
- procesos competitivos adelantados por Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

La norma permite que los requisitos diferenciales recaigan sobre aspectos relacionados con el tiempo de experiencia, número de contratos para acreditar experiencia, índices de capacidad financiera, índices de capacidad organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La Selección Abreviada por Subasta Inversa no se encuentra incluida entre las modalidades señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la disposición se refiere específicamente a la selección abreviada de menor cuantía.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente incorporar requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

Por la misma razón, no resulta procedente extender a los emprendimientos y empresas de mujeres el criterio diferencial establecido para otros grupos empresariales consistente en permitir la acreditación de experiencia mediante un número adicional de contratos.

#### **Medidas afirmativas para la vinculación de mujeres durante la ejecución contractual – Decreto Distrital 643 de 2025**

El Decreto Distrital 643 de 2025, mediante el cual se actualiza el régimen de medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, establece que las entidades del nivel central y descentralizado sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán incorporar en los estudios previos y documentos del proceso, así como en las cláusulas contractuales, obligaciones orientadas a promover la vinculación y permanencia de mujeres en la ejecución de los contratos, cuando la naturaleza del objeto contractual lo permita.

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Analizado el objeto contractual y las condiciones de ejecución, se concluye que el presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, en razón a que corresponde a una tipología contractual que corresponde a un contrato de compraventa, de conformidad con las excepciones previstas en la normativa distrital vigente.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |  | FECHA: 02jun2026  |

## **FOMENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

### **Fundamento normativo y de política pública**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 13 que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Este mandato constitucional constituye el fundamento de las acciones afirmativas mediante las cuales el Estado busca reducir las barreras económicas, sociales y laborales que enfrentan determinados grupos poblacionales y generar condiciones que permitan su inclusión efectiva. En materia de contratación pública, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 estableció medidas dirigidas a promover el acceso de grupos históricamente excluidos a las oportunidades económicas derivadas de la ejecución de los contratos estatales.

Esta disposición fue reglamentada mediante el Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, denominado “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.

De acuerdo con esta disposición, en los Procesos de Contratación las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deberán fomentar en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de:

- población en pobreza extrema;
- personas desplazadas por la violencia;
- personas en proceso de reintegración o reincorporación; y
- sujetos de especial protección constitucional.

La incorporación de esta medida debe garantizar las condiciones de calidad requeridas para la ejecución contractual y respetar los compromisos adquiridos por Colombia mediante los Acuerdos Comerciales vigentes.

La norma dispone, además, que la participación de estos grupos deberá definirse previo análisis de oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

En consecuencia, la aplicación de la medida no debe realizarse de manera automática ni desarticulada de las características del contrato. Corresponde a la Entidad determinar, a partir del análisis particular del proceso, si la naturaleza de las prestaciones permite incorporar la

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

participación de estos grupos sin afectar la calidad, idoneidad técnica ni adecuado cumplimiento del objeto contractual.

### **Identificación de los grupos poblacionales beneficiarios**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece diferentes grupos poblacionales respecto de los cuales las Entidades Estatales deben analizar la posibilidad de promover su participación durante la ejecución de los contratos.

- Población en pobreza extrema

Corresponde a la población que presenta condiciones socioeconómicas que permiten clasificarla dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional para la identificación y focalización de hogares en situación de pobreza extrema.

Para efectos de su acreditación deberán observarse los mecanismos oficiales de focalización y certificación establecidos por las autoridades competentes, particularmente los instrumentos de clasificación socioeconómica utilizados por el Estado colombiano.

- Personas desplazadas por la violencia

La Ley 1448 de 2011 reconoce como víctima del desplazamiento forzado a la persona que se ha visto obligada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o sus actividades económicas habituales, debido a que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas como consecuencia de las circunstancias asociadas al conflicto armado interno previstas en la legislación.

La condición de víctima y la correspondiente inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV constituye el principal mecanismo institucional para acreditar esta circunstancia.

El Registro Único de Víctimas es administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y permite consultar información agregada de las personas incluidas en el registro por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial y año de ocurrencia o declaración.

- Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Este grupo comprende a las personas que se encuentran participando en los procesos institucionales de reintegración o reincorporación a la vida civil, de conformidad con las políticas y programas implementados por el Gobierno Nacional y las autoridades competentes.

La acreditación deberá realizarse mediante los documentos expedidos por la autoridad competente y conforme a los mecanismos establecidos por la normativa aplicable.

- Sujetos de especial protección constitucional

Para efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que, debido a su particular condición física,

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | FECHA: 02jun2026  |

psicológica o social, requieren una acción positiva del Estado para alcanzar condiciones de igualdad real y efectiva.

La regulación incluye dentro de esta categoría, entre otros, a:

- víctimas del conflicto armado interno;
- mujeres cabeza de familia;
- adultos mayores;
- personas con discapacidad;
- población perteneciente a comunidades indígenas;
- población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera; y
- población Rrom o gitana.

La anterior relación no tiene carácter taxativo, dado que el concepto de sujeto de especial protección constitucional responde a las circunstancias particulares que justifican una protección reforzada por parte del Estado.

### **Caracterización de la población víctima y desplazada por la violencia en Colombia**

Para efectos de determinar la relevancia de esta población dentro del análisis socioeconómico se consultó información oficial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, particularmente el Registro Único de Víctimas – RUV.

De acuerdo con la información oficial reportada por la Unidad para las Víctimas, al 31 de diciembre de 2025, el Registro Único de Víctimas registraba 8.947.758 personas incluidas por eventos de desplazamiento forzado.

Esta cifra evidencia la magnitud histórica del desplazamiento interno en Colombia y permite establecer que se trata de uno de los hechos victimizantes con mayor incidencia sobre la población afectada por el conflicto armado.

La situación continúa presentándose en el territorio nacional. Durante el segundo semestre de 2025, el Registro Único de Víctimas reportó 68.667 víctimas únicas de desplazamiento forzado, de las cuales 54.147 correspondieron a desplazamientos individuales y 14.706 a desplazamientos masivos.

La caracterización de estas víctimas permite, además, identificar situaciones de vulnerabilidad concurrentes. Del total de personas desplazadas reportadas durante dicho período, el 51,94 % correspondió a mujeres, el 32,02 % a niñas, niños y adolescentes y cerca del 30 % manifestó pertenecer a un grupo étnico.

### **TABLA No. 47 PERSONAS DESPLAZADAS RUV**

| Indicador                                                            | Resultado |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| Personas incluidas en el RUV por desplazamiento forzado a 31/12/2025 | 8.947.758 |
| Víctimas únicas de desplazamiento – II semestre 2025                 | 68.667    |
| Desplazamientos individuales                                         | 54.147    |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| Desplazamientos masivos      | 14.706         |
| Participación de mujeres     | 51,94 %        |
| Niñas, niños y adolescentes  | 32,02 %        |
| Pertenencia a grupos étnicos | Cerca del 30 % |

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Registro Único de Víctimas e Informe de Desplazamiento Forzado en Colombia, segundo semestre de 2025.

Territorialmente, los eventos registrados durante el segundo semestre de 2025 presentaron una mayor concentración en departamentos como Norte de Santander, Bolívar, Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño y Chocó, territorios en los cuales persisten diferentes escenarios de confrontación, amenazas, restricciones a la movilidad y otras afectaciones relacionadas con el conflicto armado.

La magnitud de esta población y la continuidad de los eventos de desplazamiento permiten establecer la pertinencia de mantener mecanismos de inclusión económica y generación de ingresos dirigidos a las víctimas.

#### **Situación de vulnerabilidad socioeconómica de la población desplazada**

La condición de víctima de desplazamiento no implica necesariamente que la persona permanezca indefinidamente en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Por esta razón, la Unidad para las Víctimas realiza la Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad – SSV, mediante la cual evalúa diferentes derechos relacionados con las condiciones socioeconómicas de esta población.

De acuerdo con los resultados oficiales publicados por la Unidad para las Víctimas, 6.805.713 víctimas de desplazamiento forzado se encuentran actualmente en situación de vulnerabilidad, cifra equivalente al 88 % de la población a la cual se aplicó la medición.

Dentro de los principales resultados se identifican diferencias relevantes en el grado de satisfacción de los derechos analizados:

#### **TABLA No. 48 GRADO DE SATISFACCIÓN RESTITUCIÓN DERECHOS**

| <b>Derecho evaluado</b> | <b>Nivel de cumplimiento</b> |
|-------------------------|------------------------------|
| Identificación          | 94,6 %                       |
| Salud                   | 90,0 %                       |
| Alimentación            | 34,0 %                       |
| Generación de ingresos  | 21,0 %                       |
| Vivienda                | 18,0 %                       |

Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

Los resultados son particularmente relevantes para el presente análisis, dado que la generación de ingresos presenta un nivel de cumplimiento de apenas 21 %, constituyéndose en uno de los derechos con mayores dificultades para la población desplazada.

Bogotá D.C. registra igualmente una presencia significativa de esta población. De acuerdo con la medición, 277.531 víctimas de desplazamiento ubicadas en Bogotá D.C. no han superado su situación de vulnerabilidad, siendo una de las mayores concentraciones territoriales identificadas en el país.

Estas cifras permiten establecer una relación directa entre la finalidad del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones socioeconómicas efectivamente observadas: el fomento de la participación de estas poblaciones en la ejecución de contratos estatales constituye un mecanismo que puede contribuir a ampliar las oportunidades de generación de ingresos.

### **Participación de la población víctima en el mercado laboral**

Como complemento del análisis anterior, se consultaron las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, elaboradas mediante el cruce de información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH y el Registro Único de Víctimas – RUV.

Para el año 2024, último período anual publicado por el DANE específicamente para población víctima, la Tasa Global de Participación – TGP fue de 62,0 %, la Tasa de Ocupación – TO de 54,8 % y la Tasa de Desocupación – TD de 11,7 %.

Para la población específicamente identificada como víctima de desplazamiento forzado, los resultados fueron los siguientes:

**TABLA No. 49 GENERACIÓN DE EMPLEO POBLACIÓN VULNERABLE**

| <b>Indicador</b>                   | <b>2023</b> | <b>2024</b> | <b>Variación</b> |
|------------------------------------|-------------|-------------|------------------|
| Tasa Global de Participación – TGP | 63,0 %      | 62,4 %      | -0,6 p.p.        |
| Tasa de Ocupación – TO             | 55,6 %      | 54,9 %      | -0,7 p.p.        |
| Tasa de Desocupación – TD          | 11,8 %      | 11,9 %      | +0,1 p.p.        |

Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH y Unidad para las Víctimas – Registro Único de Víctimas, Mercado laboral de la población víctima, 2024.

Las cifras muestran que entre 2023 y 2024 se presentó una disminución tanto de la participación como de la ocupación de las víctimas de desplazamiento forzado, acompañada de un ligero incremento en la tasa de desocupación.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

Adicionalmente, la tasa de desocupación del 11,9 % registrada para las víctimas de desplazamiento forzado en 2024 evidencia dificultades relevantes para su inserción efectiva en el mercado laboral.

En consecuencia, las estadísticas laborales, conjuntamente con los resultados de la medición de superación de la situación de vulnerabilidad, evidencian que la generación de ingresos y la inserción laboral continúan constituyendo retos significativos para la población víctima y particularmente para las personas desplazadas por la violencia.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad evaluó la viabilidad de incorporar disposiciones orientadas a promover la vinculación, para la ejecución del contrato, de personas en condición de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, cuando la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de ejecución lo permitan.

En cumplimiento de lo anterior, el área técnica realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta el alcance del objeto, las actividades a desarrollar, la necesidad de recurso humano y las condiciones operativas del contrato, dejando constancia no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas conforme al lineamiento, teniendo en cuenta que el objeto contractual, exige la ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN asociados a un profesional Ingeniero Electrónico, de Sistemas o Telecomunicaciones y Especialización en Seguridad de la Información o Informática, con mínimo tres (3) años de experiencia en configuración y mantenimiento en soluciones de seguridad informática, y debe contar con tarjeta profesional vigente. Por lo anterior, imponer una obligación general de vinculación, sin que exista evidencia suficiente sobre la disponibilidad de perfiles especializados en el mercado específico requerido y sin que dicha exigencia guarde una relación directa, necesaria y proporcional con el objeto contractual, podría afectar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la adecuada prestación del servicio y la continuidad de una infraestructura tecnológica crítica para la Entidad.

## COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES

### Marco normativo y alcance

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en particular las disposiciones relacionadas con compras públicas accesibles, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza el análisis de aplicabilidad de los criterios de accesibilidad para el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a:

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

“Adquirir el licenciamiento y soporte de Endpoint Protection de Nueva Generación con sistemas XDR para proteger los equipos informáticos (endpoints, servidores y dispositivos móviles) de la Secretaría Distrital de Ambiente.”

#### **a) Naturaleza del objeto contractual**

El objeto contractual corresponde a la adquisición de una solución especializada de ciberseguridad compuesta por licenciamiento de software, servicios de implementación, configuración, puesta en marcha, transferencia de conocimiento, soporte técnico especializado y actualización permanente durante la vigencia del contrato.

La solución tiene como finalidad fortalecer las capacidades institucionales de prevención, detección, análisis y respuesta frente a incidentes de seguridad informática mediante tecnologías Next Generation Antivirus (NGAV) y Extended Detection and Response (XDR), administradas desde una consola centralizada.

Su alcance principal está asociado a:

- protección de estaciones de trabajo (endpoints);
- protección de servidores;
- protección de dispositivos móviles;
- administración centralizada de la seguridad;
- monitoreo y respuesta frente a amenazas;
- soporte especializado y actualización permanente.

En consecuencia, el objeto contractual corresponde a una solución tecnológica orientada al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad informática de la Entidad y no a bienes o servicios destinados al uso directo por parte de la ciudadanía o de personas con discapacidad, ni contempla el desarrollo de aplicaciones o plataformas para la interacción con usuarios externos.

#### **b) Análisis conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deberán promover criterios de accesibilidad y diseño universal cuando ello resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Analizado el alcance técnico del presente proceso, se evidencia que la contratación tiene como propósito fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica institucional mediante la implementación de mecanismos especializados de protección de los activos de información y de los dispositivos que hacen parte de la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por tratarse de una solución de ciberseguridad de carácter interno, cuya operación se desarrolla sobre la infraestructura tecnológica institucional y no sobre plataformas de interacción con usuarios finales, no resulta materialmente aplicable la incorporación de criterios específicos de accesibilidad universal asociados al uso ciudadano.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

No obstante, la Entidad promoverá que las herramientas de administración suministradas por el fabricante cuenten con interfaces intuitivas, mecanismos de administración centralizada y funcionalidades que faciliten la gestión eficiente de la plataforma.

#### **c) Análisis conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.2**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 establece la incorporación de requisitos de accesibilidad cuando el objeto contractual comprenda bienes o servicios destinados al acceso o utilización por parte de personas con discapacidad.

En el presente proceso no se contempla:

- el desarrollo de portales web de atención ciudadana;
- aplicaciones de acceso público;
- sistemas de información para interacción con usuarios externos;
- plataformas digitales orientadas a la prestación directa de servicios a la ciudadanía;
- ni bienes destinados al uso directo por personas con discapacidad.

En consecuencia, no se identifican requisitos específicos de accesibilidad funcional derivados de la naturaleza del objeto contractual, toda vez que la solución tecnológica se encuentra destinada exclusivamente a la protección de la infraestructura informática institucional.

#### **d) Análisis conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5**

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 dispone que las entidades estatales deberán incorporar criterios de accesibilidad cuando ello resulte técnicamente viable y proporcional al objeto del contrato.

Considerando que el presente proceso corresponde a una solución especializada de ciberseguridad, la Entidad identifica como criterios técnicos aplicables los relacionados con:

- administración centralizada;
- facilidad de configuración y operación;
- interoperabilidad con la infraestructura tecnológica existente;
- compatibilidad con los sistemas operativos soportados;
- monitoreo permanente;
- disponibilidad de soporte técnico especializado;
- actualización continua de motores de detección e inteligencia de amenazas.

En consecuencia, los criterios de accesibilidad aplicables al presente proceso se entienden satisfechos mediante la exigencia de funcionalidades que garanticen una administración eficiente de la plataforma, la interoperabilidad con el entorno tecnológico institucional y la facilidad de operación por parte del personal autorizado de la Secretaría Distrital de Ambiente.

#### **e) Análisis conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.8**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad justificar técnicamente aquellos casos en los cuales no resulte procedente incorporar requisitos específicos de accesibilidad.

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

Del análisis realizado se concluye que dichos requisitos no resultan aplicables al presente proceso, por cuanto:

- el objeto contractual corresponde a una solución de ciberseguridad para uso institucional;
- la plataforma protege equipos informáticos y servidores internos de la Entidad;
- no existe interacción directa con la ciudadanía;
- no se desarrollan aplicaciones o servicios digitales orientados al uso público;
- la finalidad del contrato consiste en fortalecer la seguridad informática institucional mediante mecanismos especializados de protección y respuesta frente a amenazas.

No obstante, la Entidad promoverá la incorporación de buenas prácticas de diseño, administración, interoperabilidad y usabilidad técnica, procurando que la solución facilite las actividades de administración, monitoreo y operación por parte de los funcionarios responsables de la gestión de la plataforma.

## Conclusión

Realizado el análisis normativo y técnico sobre la aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con compras públicas accesibles, la Secretaría Distrital de Ambiente concluye que, dada la naturaleza del objeto contractual, no resulta procedente exigir requisitos específicos de accesibilidad universal orientados a la interacción con la ciudadanía o al uso directo por personas con discapacidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la solución deberá garantizar condiciones adecuadas de interoperabilidad, administración centralizada, facilidad de operación, compatibilidad tecnológica, soporte especializado y actualización permanente, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad de la información y de la infraestructura tecnológica institucional, conforme a las mejores prácticas de ciberseguridad y a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del análisis del sector y del mercado se consultaron fuentes primarias y secundarias de carácter oficial, normativo, estadístico, contractual y empresarial, con el propósito de caracterizar las condiciones económicas del sector, identificar la oferta disponible, analizar la participación de los diferentes actores y sustentar la estructuración de los requisitos y condiciones del proceso.

Entre las principales fuentes de información utilizadas se encuentran:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: información estadística relacionada con mercado laboral, empleo y desempleo, análisis según sexo, población víctima y demás indicadores socioeconómicos utilizados para la caracterización del sector y de las poblaciones objeto de medidas diferenciales.
- Colombia Compra Eficiente – CCE: normativa, guías, conceptos y herramientas del Sistema de Compra Pública, así como información de procesos de contratación y antecedentes del mercado.

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------------|
|    | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO</b> |  | <b>CÓDIGO: GC-FO-007</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      |  | <b>VERSIÓN: 2</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                 |  | <b>FECHA: 02jun2026</b>  |

- SECOP I y SECOP II: consulta de procesos de contratación, proveedores, contratos adjudicados, objetos contractuales, valores, modalidades de selección y demás antecedentes relacionados con adquisición de soluciones tecnológicas, licenciamiento, seguridad informática, ciberseguridad y servicios asociados.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC: información sectorial y documentación relacionada con el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Superintendencia de Sociedades: información económica, financiera y empresarial disponible para la caracterización de las empresas y del sector.
- Registro Único Empresarial y Social – RUES: información pública para la identificación y caracterización empresarial de potenciales proveedores.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV: Registro Único de Víctimas – RUV e información estadística relacionada con víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado.
- Departamento Nacional de Planeación – DNP: normativa y documentos relacionados con la contratación pública y el Decreto 1082 de 2015.
- Departamento Administrativo de la Función Pública: Gestor Normativo y demás fuentes oficiales utilizadas para la consulta y validación de las disposiciones aplicables.
- Régimen Legal de Bogotá – Secretaría Jurídica Distrital: consulta del Decreto Distrital 643 de 2025 y demás normativa distrital relacionada con medidas afirmativas para la participación de las mujeres.
- Secretaría Distrital de la Mujer: lineamientos e información relacionada con la implementación y seguimiento de medidas afirmativas para la vinculación de mujeres en la contratación distrital.
- Cotizaciones y sondeo de mercado adelantado por la Secretaría Distrital de Ambiente: información económica obtenida directamente de proveedores del sector para determinar las condiciones y precios de mercado aplicables al objeto contractual.

## CONCLUSIONES U OBSERVACIONES AL ANÁLISIS DE MERCADO

### 1. Modalidad de contratación

De acuerdo con las características del objeto contractual, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE ENDPOINT PROTECTION DE NUEVA GENERACIÓN CON SISTEMA XDR PARA PROTEGER LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS (ENDPOINTS, SERVIDORES Y DISPOSITIVOS MÓVILES) DE LA SDA”, y teniendo en cuenta que las especificaciones pueden establecerse mediante condiciones técnicas uniformes y objetivamente comparables, se determinó adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas, la selección de la oferta más favorable se realizará con fundamento en el menor precio, de acuerdo con las reglas establecidas para esta modalidad.

### 2. Forma de pago

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

De acuerdo con las condiciones previstas en los Estudios Previos, el valor del contrato será cancelado mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, una vez se acredite el cumplimiento de las condiciones de entrega y activación del licenciamiento, su registro a nombre de la Secretaría Distrital de Ambiente, el correspondiente ingreso al almacén de la Entidad, la presentación de los informes y demás documentos requeridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite del pago.

### 3. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estableció hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$204.315.860)**, valor que incluye todos los impuestos, incluido IVA cuando aplique, costos y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

### 4. Experiencia

En consecuencia, para acreditar la experiencia general, los proponentes deberán presentar máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados antes del cierre del proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con la venta e instalación de antivirus y/o soporte de software y/o hardware de seguridad informática. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, esto es, \$204.315.860, equivalente a 116,69 SMMLV.

### 5. Diferenciales (según aplique)

Como resultado del análisis normativo, sectorial y de mercado efectuado, se evaluó de manera independiente la procedencia de los criterios diferenciales y medidas afirmativas aplicables al proceso, considerando la modalidad de selección, las características de la oferta y el nivel de especialización técnica del objeto contractual.

#### Mipymes.

El análisis de mercado evidenció una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas dentro del sector analizado. En consecuencia, resulta procedente aplicar el criterio diferencial definido para Mipymes, permitiéndoles acreditar la experiencia mediante hasta cuatro (4) contratos, manteniendo el valor mínimo de experiencia y la relación con el objeto exigidos por la Entidad. Para los demás proponentes se mantiene el máximo general de tres (3) contratos.

#### Empresas de personas con discapacidad.

De conformidad con el Decreto 287 de 2026 y previo análisis de las condiciones del sector, resulta procedente incorporar el requisito habilitante diferencial de experiencia, permitiendo a las

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             | FECHA: 02jun2026  |

empresas que acrediten esta condición presentar hasta cuatro (4) contratos, manteniendo las demás condiciones de experiencia exigidas. En el caso de proponentes plurales se observarán las condiciones de participación y acreditación establecidas reglamentariamente.



Elaborado por: Luis Alberto Garay Arévalo

Revisado por: Rosa Andrea Hernández Segura – Contratista Dirección Contractual

#### Historial de Cambios

| VERSIÓN | FECHA               | RAZÓN DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2       | 24 de julio de 2026 | En el marco de la adopción del nuevo Mapa de Procesos versión 7 y de los cambios aprobados que contemplaron el proceso de Gestión Contractual, se acoge el presente documento en este proceso en versión 2. En atención a la activación automática de la codificación en Isolución, el código del formato cambia de PA08-PR11 a GC-FO-007. |

| ELABORÓ                                                                                                                                                                                                                     | REVISÓ                                                                                                                                                                                                | APROBÓ                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b> Jennifer Karina Vargas Moreno<br><br><b>Cargo:</b> Profesional Especializado<br><br><b>Nombre:</b> Deisy Soler Durán<br><br><b>Cargo:</b> Profesional Universitario<br><br><b>Fecha:</b> 24 de julio de 2026 | <b>Nombre:</b> Andrea del Pilar Chaves Nieto<br><br><b>Cargo:</b> Contratista OAP<br><br><b>Nombre:</b> Claudia Milena Gordillo Rodríguez<br><br><b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) | <b>Nombre:</b> Karen Adriana Duarte Mayorga<br><b>Cargo:</b> Director (a) Contractual<br><br><b>Fecha:</b> 24 de julio de 2026 |

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--|-------------------|
|    | ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE<br>MERCADO |  | CÓDIGO: GC-FO-007 |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | GESTIÓN CONTRACTUAL                         |  | VERSIÓN: 2        |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |  | FECHA: 02jun2026  |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  | Fecha: 24 de julio de 2026 |  |
|--|----------------------------|--|